




1.- COMUNICACIONES INTERNAS

0097
noventa
y siete



INFORMES UERB

 Unidad Especial REGULA TU BARRIO <small>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1827</small>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
No UERB-OC-ISO-2022-006

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "SAN
VIRGILIO"

ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS

PARROQUIA: Conocoto

EXPEDIENTE: No 135 ZCH

FECHA: Quito, 13 de mayo de 2022


1. ANTECEDENTES

El Asentamiento humano de hecho y Consolidado denominado "San Virgilio" se origina con la venta de dos macro lotes, el primero el 16 de noviembre de 1951, a partir de la venta de un lote a favor del Sr. Calisto Paucar, un lote de terreno de superficie de mil metros cuadrados y que es desmembrado del fundo San Virgilio perteneciente al Sr. Manuel Paredes Lasso. El segundo Macro lote se origina con la venta el 14 de diciembre 1951 a partir de la venta de un lote a favor del Sr. Cesar Columba, un lote de terreno de superficie de mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y que es desmembrado del fundo San Virgilio perteneciente al Sr. Manuel Paredes Lasso. Posterior a esta adjudicación con se posesiones efectivas a favor de los causantes. Por más de 71 años, los copropietarios y beneficiarios del bien inmueble se han asentado de forma pacífica e ininterrumpida y han realizado un sin número de procesos para obtener los títulos de dominio individual, sin obtener avances significativos.

El Asentamiento, está conformado de dos macro lotes, con los números de predios 400562; 400567, se ubica en la parroquia Conocoto, no cuenta con una organización social legalmente registrada; sin embargo, de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio, razón por la cual se han organizado de forma AD-HOC eligiendo mediante Asamblea General de copropietarios, efectuada el 7 de agosto del 2017, designando como su representante a Sr. César Fabián Columba Paucar para gestionar el proceso integral de regularización ante la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

Los moradores del asentamiento, en el mes Diciembre del 2017, se acercaron a la oficina de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Oficina Central, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, puesto que cuentan con una ocupación del suelo de forma informal, no tiene acceso a obras de infraestructura lo cual hace precaria la vida de las personas que habitan en el sector.

Mediante solicitud de fecha 10 de enero del 2018 el Sr. César Fabián Columba Paucar en calidad de representante el asentamiento denominado "San Virgilio" solicita a la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Oficina Central, que el asentamiento en mención ingrese al proceso integral de regularización.

 BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

2. NORMATIVA LEGAL Y ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. Normativa Legal.

Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019)

“Artículo 3681.- Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados. - Con la finalidad de que la regularización atienda el derecho constitucional al hábitat y a la vivienda adecuada, en las ordenanzas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados se hará la declaratoria de interés social del asentamiento, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

1. Falta de planificación urbanística.
2. Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.
3. Viviendas con calidad estructural reducida
4. Falta parcial o total de servicios básicos
5. Acceso inadecuado al agua potable.
6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional.

Los asentamientos que cumplan las condiciones socioeconómicas, legales y físicas, serán declarados de interés social dentro del mismo proceso de regularización.


La declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, dará lugar a las exoneraciones referentes a la contribución de las áreas verdes y a los incentivos que la normativa metropolitana y nacional determinen cuando exista dicha declaratoria, de acuerdo con la ley”.

“Artículo 3689.- Requisitos. - Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;
- b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;
- c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,
- d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,
- e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título.”

“Artículo 3692.- Tiempo de ocupación y porcentaje de consolidación.- El tiempo de ocupación y consolidación de un asentamiento se determina bajo los siguientes parámetros:

Para efectos de aplicación del presente Título, la ocupación del predio objeto de regularización será mínimo de cinco años previo al inicio del proceso de regularización, de forma material, pública, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, debiendo demostrarse el uso o habitación;

 <p>Unidad Especial REGULA TU BARRIO</p>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

El nivel de consolidación no podrá ser inferior al 35%.”

“Artículo 3695.- Áreas verdes y de equipamiento público.- El establecimiento de las áreas verdes y de equipamiento público para el caso de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de interés social, deberá respetar el porcentaje del 15% del área útil del predio; sin embargo, este porcentaje podrá disminuirse gradualmente, según su porcentaje de consolidación y de acuerdo al plazo y demás condiciones establecidas en la ley. El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social.


La disminución en la contribución obligatoria de áreas verdes y de equipamiento será excepcional, previo el estudio pormenorizado del nivel de consolidación, que determine la imposibilidad de la contribución de las áreas verdes y de equipamiento, en cuyo caso se aplicará la tabla de gradación de la contribución de áreas verdes para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la misma que constará en el anexo técnico de este Título, que será elaborado por la Unidad Especializada en los Procesos de Regularización en coordinación con la entidad responsable de territorio, hábitat y vivienda.”

“Artículo 3700.- Solicitud inicial.- Para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado con el siguiente contenido:

- a. Nombres completos del solicitante, del asentamiento humano y/o de la organización social bajo la cual se agrupan, en caso de existir;*
- b. Identificación clara y precisa del bien inmueble donde se encuentran ubicados, con determinación de la zona y parroquia de acuerdo a la escritura;*
- c. Petición concreta de regularización;*
- d. Identificación de domicilio, correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.*

Para justificar la propiedad, verificar el estado socioeconómico y determinar las obras civiles y de infraestructura existentes y más características de cada Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se considerará la siguiente documentación:

- a. Documentos socio-organizativos:*
 - 1. Inscripción y aprobación de la personalidad jurídica por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o el organismo regulador que corresponda, en caso de que la escritura esté a nombre de una organización social.*
 - 2. Listado de socios de la organización social.*
- b. Documentos legales:*
 - 1. Escritura(s) del bien inmueble a regularizar.*
 - 2. Certificado de gravámenes del predio, emitido por el Registro de la Propiedad, actualizado.*
 - 3. Facturas de pago de servicios básicos, en caso de existir.”*

	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

“Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

1. *Calificación inicial: una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
2. *Socio-Organizativo: considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
3. *Legal: considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
4. *Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios.”*

2.2. Aspectos Técnicos.

- La OMS y UNICEF disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

Fuentes Mejoradas:

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

Fuentes No Mejoradas:

- Pozo excavado no protegido
 - Manantial no protegido
 - Carro con pequeño tanque / tonel
 - Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón) Camiones cisterna
 - Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación) Agua embotellada /a.
- Existen diversas formas de hacinamiento: de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (Chapin, 1963; Iglesias de Ussel,

	Unidad Especial REGULA TU BARRIO	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
		UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

1993) o en relación con el aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (Iglesias de Ussel, 1993).

- CEPAL 2017, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

3. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACIÓN INTEGRAL

En base al Art. 3689 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "San Virgilio", de acuerdo con el análisis de los siguientes parámetros.

3.1 Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos.

3.2 Tiempo de Existencia


En base a la información proporcionada por los copropietarios se pudo evidenciar que el asentamiento tentativamente tiene 71 años de existencia, en concordancia a la normativa cumple el tiempo mínimo establecido, se considera la venta de dos macro lotes, el primero el 16 de noviembre de 1951, a partir de la venta de un lote a favor del Sr. Calisto Paucar, un lote de terreno de superficie de mil metros cuadrados y que es desmembrado del fundo San Virgilio perteneciente al Sr. Manuel Paredes Lasso. El segundo Macro lote se origina con la venta el 14 de diciembre 1951 a partir de la venta de un lote a favor del Sr. Cesar Columba.

3.3 Consolidación, obras de infraestructura y civil

De la inspección realizada "In Situ", en base a la información proporcionada por los copropietarios y del análisis documental, se determina una consolidación de 81.81%, puesto que, está conformado por 11 lotes, que cuentan con 9 viviendas, en su mayoría se conforman de una planta con características informales y construida de hormigón armado.

El asentamiento, se encuentra a 200 metros del Parque Metropolitano de la Armenia y el estadio de la Armenia que funcionan como espacio de recreación y como equipamiento comunal, cuenta con infraestructura vial adecuada que permite acceder al asentamiento, estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva para conllevar una planificación en desarrollo y bienestar del asentamiento, y así, construir el buen vivir de las personas, además, cuenta con equipamiento educativo cercano (Colegio John Osteen) a una distancia aproximada de 500 metros.

En lo que respecta a los servicios básicos, cuentan con agua potable, los mismos que disponen en un 64 % medidor individuales, el sistema de alcantarillado en un 82% tiene

 <p>Unidad Especial REGULA TU BARRIO</p>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

acometida comunitaria y el 18% restante no existe un tratamiento de aguas residuales, de la misma manera, se determina que existe 96% de cobertura de energía eléctrica. Así mismo, se puede identificar que, cuenta con la infraestructura de: calzada 100%, bordillos 100% y aceras 100%.

3.4 Población del asentamiento

Del análisis de la inspección realizada "In Situ" y la población encuestada se puede evidenciar e identificar la existencia de familia por lote que pertenece al asentamiento, es decir, con el proceso integral de regularización beneficiara aproximadamente en 43 habitantes.

3.5. Datos del Asentamiento.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Los Chillos
PARROQUIA:	Conocoto
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Ad-Hoc
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	San Virgilio
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. César Fabián Columba Paucar
NÚMERO DE LOTES:	11
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	71 años
CONSOLIDACIÓN:	81.81%
POBLACIÓN BENEFICIADA	43 personas

4. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL:

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, en concordancia a lo establecido en el Art. 3681, manifiesta: "Declaratoria de Interés Social de los asentamientos humanos de hecho y consolidados" de acuerdo con el análisis de los siguientes parámetros.


4.1 Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", conforme al análisis realizado, no cumple con la normativa vigente para fraccionamiento dentro de los siguientes parámetros:

- Diseño e Infraestructura vial.
- Contribución de área verde al municipio.
- Zonificación del sector.

4.2 Inseguridad jurídica

De la información examinada que reposa en el expediente y de la ficha de información de campo, se determina que el asentamiento cuenta con escrituras en derechos y acciones, situación que genera problemas legales, inconveniente, malentendidos y problemas tributarios con el Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito.

	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

4.3 Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en "In Situ", se verificó que, las estructuras de la vivienda son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobado es decir el asentamiento no ha obtenido la licencia metropolitana urbanística (LMU 20-Ordinaria) para construcciones, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de esta.

Con estos antecedentes, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

4.4 Falta parcial o total de servicios básicos

Considerando los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica en promedio el asentamiento cuenta en el 91 % de los servicios básicos en base a la información de los moradores y en inspecciones en territorio, detalle que se presenta a continuación: 91% de agua potable, 82% alcantarillado y 100% energía eléctrica.

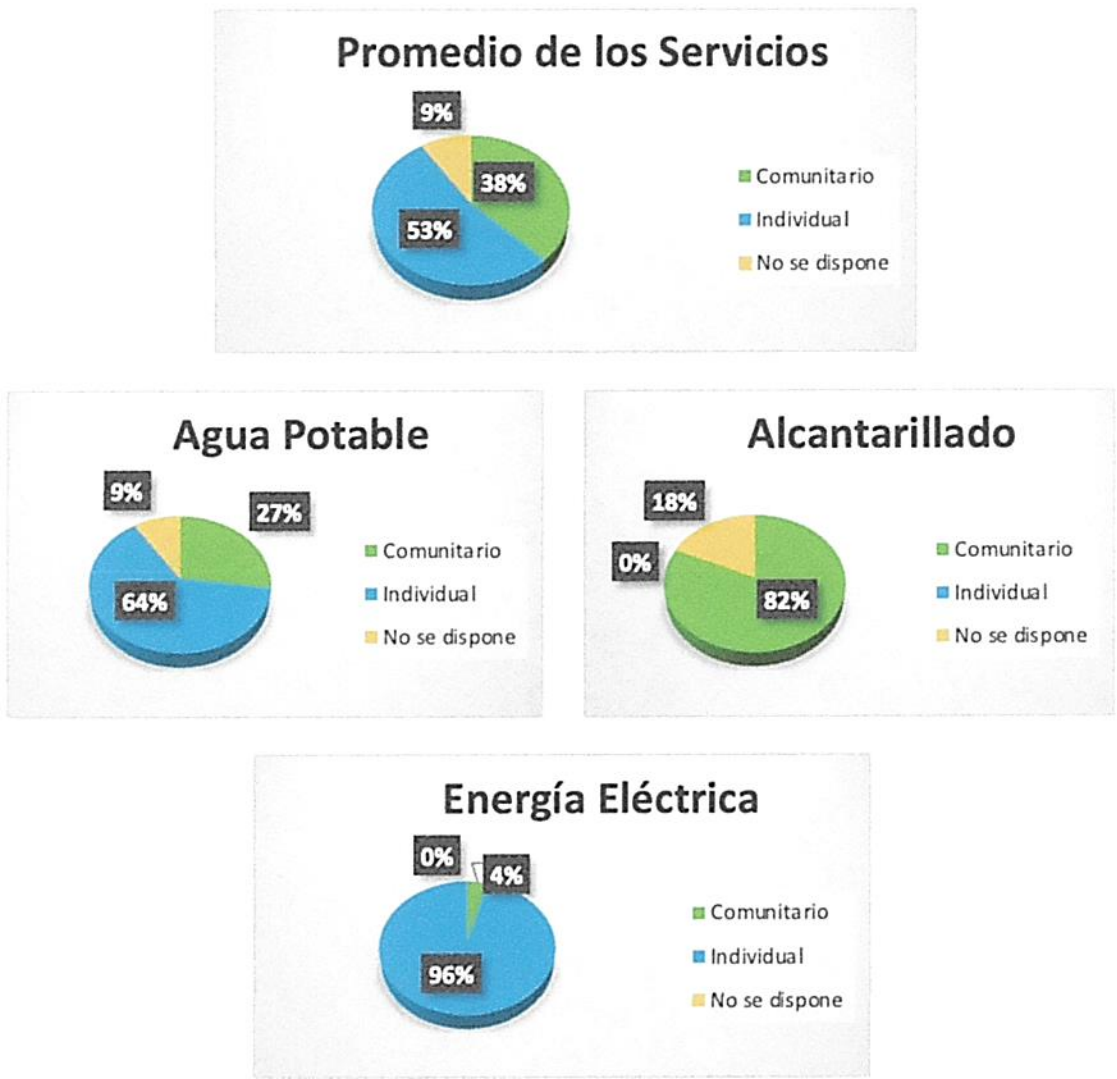



Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado San Virgilio

FOSS
decento
y nuevo

 Unidad Especial REGULA TU BARRIO <small>BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1827</small>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias municipales, puesto que no tienen su título de propiedad.

Del análisis se desprende que existe falta parcial de los servicios básicos.

4.5 Acceso inadecuado al agua potable

En términos generales se determina que, el acceso al agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS y presenta características de fuentes mejoradas, si embargo, al ser un asentamiento no regularizado el servicio de agua potable es parcial, por lo tanto, el acceso al agua potable es inadecuado.

4.6 Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

En el asentamiento humano de hecho y consolidado "San Virgilio", de la visita In Situ", en base a la información proporcionada por los representantes y moradores se determinó que se existen varias familias alojadas por unidad de vivienda, características relacionadas a las diferentes formas de hacinamiento citadas en el apartado aspectos técnicos de este informe.

4.7 Criterios Socioeconómicos de la Población

El asentamiento, presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece es la primaria en un 64% , el 64% de personas tienen un ingreso mensual promedio de 400 dólares, puesto que, no cuentan con empleo estable o en ocasiones son subempleados, por lo que dificulta cubrir las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que afecta conllevar una vida digna.

Al no contar con regularización, los habitantes no han podido acceder a presupuestos participativos para generar obras de infraestructura para el desarrollo del asentamiento.

5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Del levantamiento de información (encuestas) obtenida por el área socio organizativa de la UERB-OC se evidencia condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además el 64% de los encuestados manifiesta que no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque su salario es bajo, el 18% tienen estabilidad laboral y el otro 82% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

6. CONCLUSIÓN

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio" cumple con los requisitos básicos para ser considerado dentro de un proceso integral de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial "Regula tu Barrio", y conseguir con esto la regularización de su

C088
Ochenta
y Ocho

	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO: UERB-OC-ISO-2022-006
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

tierra y la obtención de los títulos individuales de propiedad.

- Del análisis socio organizativo y en concordancia a la normativa citada en el presente informe, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", se lo considera de Interés Social.
- Por lo expuesto, se emite criterio socio organizativo FAVORABLE para continuar con el proceso integral de regularización para el AHHyC "San Virgilio"

7. ANEXOS

- Ficha de inspección inicial.
- Levantamiento de información y tabulación de resultados

ELABORADOR POR:

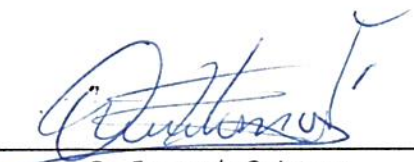

Ing. Andrés Santacruz V.
Responsable Socio Organizativo UERB-OC

VALIDACIÓN DEL COORDINADOR:

Avalo que la información presentada por el Responsable Organizativo de la UERB-OC, Ing. Andrés Santacruz, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.


Arq. Patricia Pacheco
Delegado de la UERB-OC

RECEPCIÓN DEL INFORME:


Dr. Fernando Quintana
Responsable Legal UERB-OC

TABULACION DE RESULTADOS SAN VIRGILIO

ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

¿Cuál es su ingreso mensual?	CANTIDAD	%
Sin ingresos		0%
De 1 a 200 dólares	1	9%
De 201 a 400 dólares	6	55%
De 401 a 1000 dólares	4	36%
De 1001 a 1500 dólares		0%
De 1501 en adelante		0%
TOTAL	11	100%

No cubren la canasta básica
64%

Cubrir la canasta básica
36%

¿Qué tipo de relación laboral tiene usted?	CANTIDAD	%
Desempleado		0%
Empleado	2	18%
Empleado ocasional	6	55%
Negocio propio	3	27%
Jubilado		0%
TOTAL	11	100%

0,73

No tiene empleo estable
82%

Estabilidad laboral
18%

¿Cuál es su nivel educativo?	CANTIDAD	%
Sin instrucción		0%
Primaria	7	64%
Secundaria	3	27%
Carrera Técnica	1	9%
Univesidad / Tercer Nivel		0%
Cuarto Nivel		0%
TOTAL	11	100%

91%

¿Cuántas personas laboran en su núcleo familiar?	CANTIDAD	%
Ninguna		0%
1 persona	3	27%
2 personas	5	45%
3 o mas personas	3	27%
TOTAL	11	100%

HABITANTES APROX.

¿Cuántas personas habitan en la vivienda?	CANTIDAD	TOTAL
Ninguna / no existe vivienda		0
1 persona	1	1
2 personas		0
3 personas	1	3
4 personas	1	4
5 personas	3	15
6 personas	2	12
7 personas		0
8 o más personas	1	8
TOTAL	9	43

TIEMPO

¿Qué tiempo vive en este lugar?	CANTIDAD	%
más de 5 años	11	100%
menos de 5 años	0	0%
TOTAL	11	100%

ERVICIOS BÁSICOS

Energía Eléctrica	CANTIDAD	%
Comunitario	3	4%
Individual	71	96%
No se dispone		0%
TOTAL	74	100%

Comunitario 4%

Individual 96%

No se dispone 0%

Agua Potable	CANTIDAD	%
Comunitario	3	27%
Individual	7	64%
No se dispone	1	9%
TOTAL	11	100%

Comunitario 27%

Individual 64%

No se dispone 9%

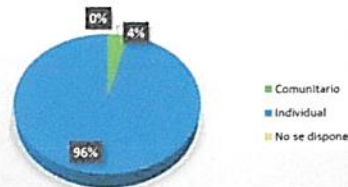
Alcantarillado	CANTIDAD	%
Comunitario	9	82%
Individual		0%
No se dispone	2	18%
TOTAL	11	100%

Comunitario 82%

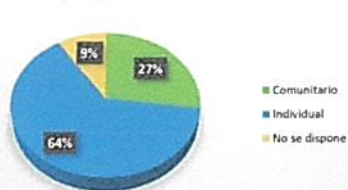
Individual 0%

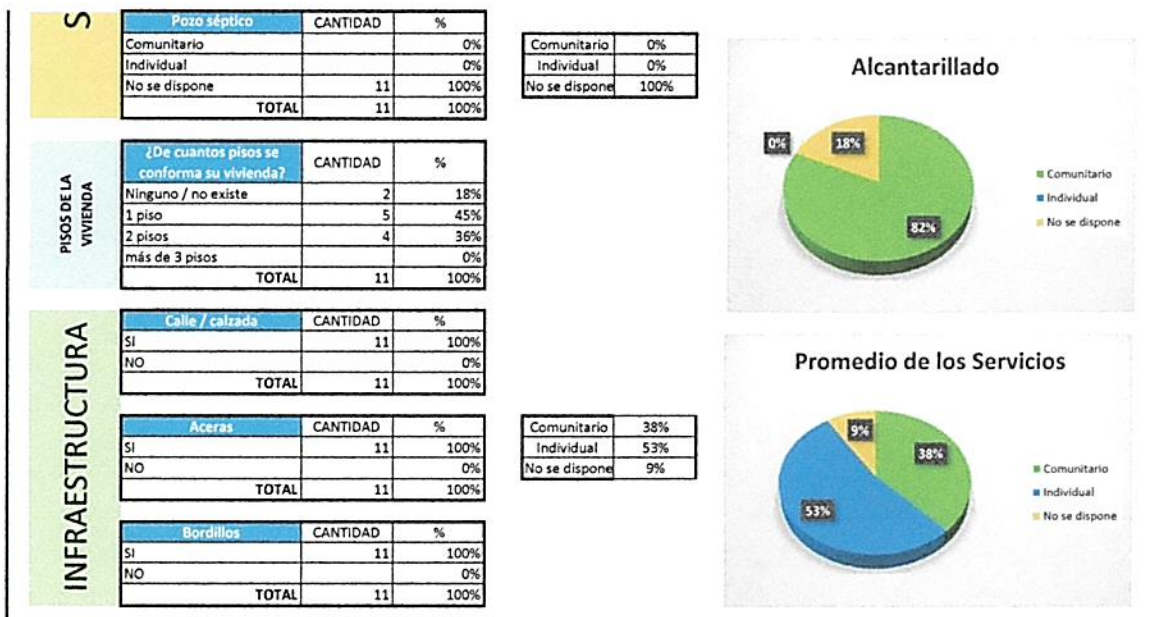
No se dispone 18%

Energía Eléctrica



Agua Potable





INFORME DE PRE CALIFICACION

006-UERB-OC-PC

04 de febrero 2022

1. IDENTIFICACIÓN			
Nombre del Barrio:	San Virgilio		
Representante/Contacto	Sr. Aida Columba	Número Telefónico:	0958878348
Administración Zonal:	Los Chillos	Parroquia:	Conocoto
Fecha Inspección:	02 de febrero de 2021	Número de Predio:	594162
Zonificación:	C3 (C303-70)	Uso de suelo:	(RU1)
2. ANTECEDENTES			
<p>El barrio ubicado en el Predio Nro.594162 sector Curiquingue- La Cocha pertenece a la parroquia de La Merced, Administración Zonal Los Chillos</p> <p>La representante del barrio es la Sr. Jaime Chuquimarca, el 10 de diciembre de 2020 solicitan a la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central, ingresar al proceso integral de regularización. El personal de la UERB-OC el 04 de octubre de 2021, acompañado del representante del predio se realiza la inspección en territorio.</p>			
3. NORMATIVA LEGAL			
<p>Artículo 3689.- Requisitos. - Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años; Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones; Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y, Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y, Los demás requisitos establecidos en el presente Título. <p>Artículo 3690.- Asentamientos no susceptibles de regularización.- No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes superiores a 45°, las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.</p>			

Sin embargo, si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control.

4.- ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE REGULARIZACIÓN

En base a los artículos 3689 y 3690 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019) y de la inspección de campo se determina los siguientes aspectos:

- De acuerdo con la descripción de los herederos, información legal y la observación de la infraestructura la ocupación del inmueble tiene mas de 5 años.
- Los herederos manifiestan poseer escrituras en derechos y acciones
- El asentamiento consta de un macro lote donde se visualizan 18 viviendas habitables, las mismas que se distribuyen en las 25 partes o lotes a fraccionar, presentando una consolidación del 72.00 %.
- La vía principal y los pasajes internos son de tierra, en lo que tiene que ver con los servicios básicos son parciales, cuenta con alcantarillado en la vía principal, el agua es transportada por tubería y existen varios medidores de luz eléctrica y agua.
- Durante el recorrido se socializó los requisitos necesarios para poder ingresar al proceso integral de regularización, como también se puntualiza que la regularización es un proceso voluntario en el cual el propietario del macro lote evidencia la necesidad de ser fraccionado debido a las condiciones sociales y a la inseguridad jurídica existente, de igual forma se plantea la necesidad de trabajar en conjunto con la comunidad y brindar la asesoría técnica, legal y social.
- El macro lote presenta las siguientes características de acuerdo con el Informe de Regulación metropolitana (IRM):

PREDIO	PROPIETARIO	ZONIFICACION	FORMA DE OCUP. DEL SUELO	CLASIFICACION DEL SUELO	USO DE SUELO
594162	NARANJO ALCOSER JUAN CARLOS	A3 (A2502-10)	(A) Aislada	(SRU) Suelo Rural	(ARR) Agricola Residencial Rural

4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- El barrio ubicado en el sector Curiquingue - La Cocha, Predio Nro. 594162, cumple con los requisitos iniciales necesarios para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial "Regula tu Barrio", y conseguir con esto el proceso de legalización y tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.
- Por parte de la UERB-OC al manifestar que la regularización es un proceso voluntario.

RESUMEN PRECALIFICACIÓN


SI CALIFICA

NO CALIFICA

OBSERVACIONES: Luego de entregar la información socio organizativa es procedente remitir la información que sea necesaria para el análisis legal de la UERB-OC.


 Ing. Andrés Santacruz
 Responsable Socio Organizativo UERB-OC


0082
Ochocientos

	DOCUMENTO: INFORME LEGAL	CÓDIGO: UERB -OC-IL-2022-07
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO


FECHA: 16/05/2022

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:	
NOMBRE DEL AHHC:	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "SAN VIRGILIO"
Administración Zonal:	LOS CHILLOS Parroquia: CONOCOTO
2.- INFORME LEGAL:	
PRIMER MACRO LOTE	
DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD	LOTE DE TERRENO
PARROQUIA	CONOCOTO
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1870198
FECHA EMISION	29 DE ABRIL DE 2022
LINDEROS	NORTE.- Terreno de Alfonso Paucar.
	SUR.- Terreno de los vendedores.
	ORIENTE.- Terreno de Calisto Paucar.
	OCCIDENTE.- En un frente de 31 m, camino que conduce al anejo Guangopolo.
SUPERFICIE	1.244,00 m2
PROPIETARIOS	1. CESAR COLUMBA (CARGUA), soltero
HEREDEROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR 2. ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR 3. GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR 4. MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR 5. MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante escritura de compra venta según escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 1951, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Luis Enrique Maya, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de diciembre de 1951; Manuel Paredes Lasso y Rosa Elena Chiriboga venden a favor de CESAR COLUMBA (CARGUA), el lote de terreno de 1.244m2, desmembrando de su fundo "San Virgilio" ubicado en Conocoto, sector la Armenia. <p>POSESION EFECTIVA.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Mediante escritura de Posesión efectiva otorgada el 16 de agosto del 2017, ante la Notaria Sexta del cantón Quito Encargada, Dra. María Augusta Baca Serrano, inscrita el 29 de agosto del 2017, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes María Cristina Paucar Columba y César Columba Cargua, a favor de sus hijos: CESAR FABIAN, ALONSO ANIBAL, GERMAN NICOLAY, MARISOL YOLANDA Y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR.
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	<p>NO ESTA EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El precio es la suma de mil ochocientos sesenta y seis sucres, pagaderos mil trescientos sesenta y siete sucres al contado y los cuatrocientos ochenta y nueve sucres restantes a seis

	DOCUMENTO: INFORME LEGAL	CÓDIGO: UERB -OC-IL-2022-07
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

meses plazo, sin interés pero caso de mora abonará el interés legal, constituyendo primera hipoteca en favor de los vendedores.

SEGUNDO MACRO LOTE	
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD	TERRENO DESMEMBRADO DEL FUNDO SAN VIRGILIO
PARROQUIA	CONOCOTO
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1870239
FECHA EMISION	29 DE ABRIL DE 2022
LINDEROS	NORTE.- Lote de Leandro Columba.
	SUR.- Terreno que se segregan los vendedores.
	ORIENTE.- una calle de seis metros de ancho, que el vendedor destina para servicio común y que separa del potrero El Carmen.
	OCCIDENTE.- Terreno de César Columba.
SUPERFICIE	1.000,00 m2
PROPIETARIOS	1. CALISTO PAUCAR Y PAUCAR Y MARIA AURORA COLUMBA
HEREDEROS	<ol style="list-style-type: none"> 1. MARIA ZOILA PAUCAR COLUMBA 2. JOSE NESTOR PAUCAR COLUMBA 3. MARIA ESTHER PAUCAR COLUMBA 4. MARIA ERCILIA PAUCAR COLUMBA 5. MARIA ROSALINA PAUCAR COLUMBA 6. LUIS ARMANDO PAUCAR COLUMBA
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante compra venta según escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1951, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Luis Enrique Maya, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre de 1951; los cónyuges Manuel Paredes Lasso y Rosa Elena Chiriboga venden a favor de CALISTO PAUCAR Y PAUCAR Y MARIA AURORA COLUMBA, el lote de terreno de 1.000m2, desmembrando de su fundo "San Virgilio" ubicado en Conocoto, sector la Armenia. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Mediante escritura de Aclaratoria y Ratificatoria de Transferencia, otorgada el 20 de Noviembre de 2018, ante la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Dra. Úrsula Solá Coello, inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de junio de 2019, los comparecientes MARIA ROSALINA, JOSE NESTOR, MARIA ESTHER, MARIA ZOILA, MARIA ERCILIA, Y LUIS ARMANDO PAUCAR COLUMBA, por sus propios y personales derechos y en calidad de herederos de los señores Calisto Paucar Cargua y María Aurora Columba Cargua, conforme la posesión efectiva que adjuntan, aclaran que en la escritura de compra venta de fecha 16 de noviembre de 1951, declarada ante el Dr. Luis Enrique Moya, Notario Tercero del cantón Quito, inscrita el 20 de noviembre de 1951, en la cláusula de antecedentes existe un error en el nombre del comprador, aclarando que el nombre correcto es CALISTO PAUCAR CARGUA y no como consta en la escritura, por lo tanto se trata de la misma persona, ratificando el contenidos de las demás cláusulas de la escritura mencionada.

	DOCUMENTO: INFORME LEGAL	CÓDIGO: UERB -OC-IL-2022-07
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

	<p>POSESION EFECTIVA.-</p> <p>1.2. Mediante escritura de Posesión efectiva otorgada el 25 de agosto del 2017, ante la Notaría Sexta del cantón Quito Encargada, Dra. Tamara Garcés Almeida, inscrita el 08 de septiembre del 2017, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Calisto Paucar Cargua y María Aurora Columba Cargua, a favor de sus hijos: MARIA ZOILA, JOSE NESTOR, MARIA ESTHER, MARIA ERCILIA, MARIA ROSALINA, Y LUIS ARMANDO PAUCAR COLUMBA.</p>
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS

CONCLUSIONES:
 Por cuanto se ha justificado la propiedad, conforme las escrituras y el certificado de gravámenes, y se han cumplido con todos los requisitos conforme al título II, capítulo II, Art. 3689, numeral b., del Código Municipal contenido en la Ordenanza 001, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", asentado sobre dos macro lotes de terreno de la parroquia de Conocoto.



Dr. Fernando Quintana Mosquera
RESPONSABLE JURÍDICO UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR
 Avalo que la información presentada por el Responsable Jurídico de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.




Arq. Patricia Pacheco Tituaña
DELEGADA DE LA UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME



Ing. Santiago Manosalvas Cedeño
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

0079
setento
y nueve

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: UERB-OC-IT-2022-07
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

INFORME TÉCNICO
Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: San Virgilio

Quito, 30 de junio de 2022



Ilustración 1 Ubicación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHyC)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

Nombre del AHHyC:	San Virgilio	Área Total:	4221.42
N° de Predio 1:	400562	Clave catastral:	21209 05 009
N° de Predio 2:	400567	Clave catastral:	21209 05 013
Administración Zonal:	Los Chillos	Parroquia:	Conocoto

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	N/A
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

0078
setenta
y ocho

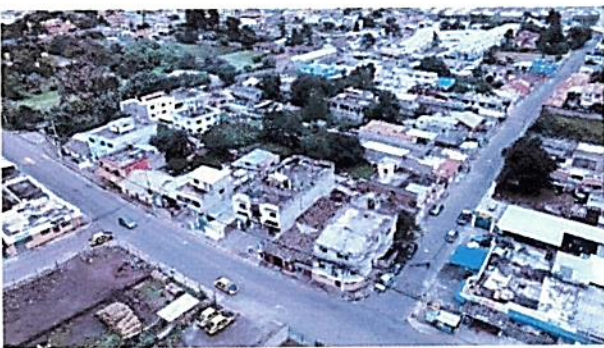
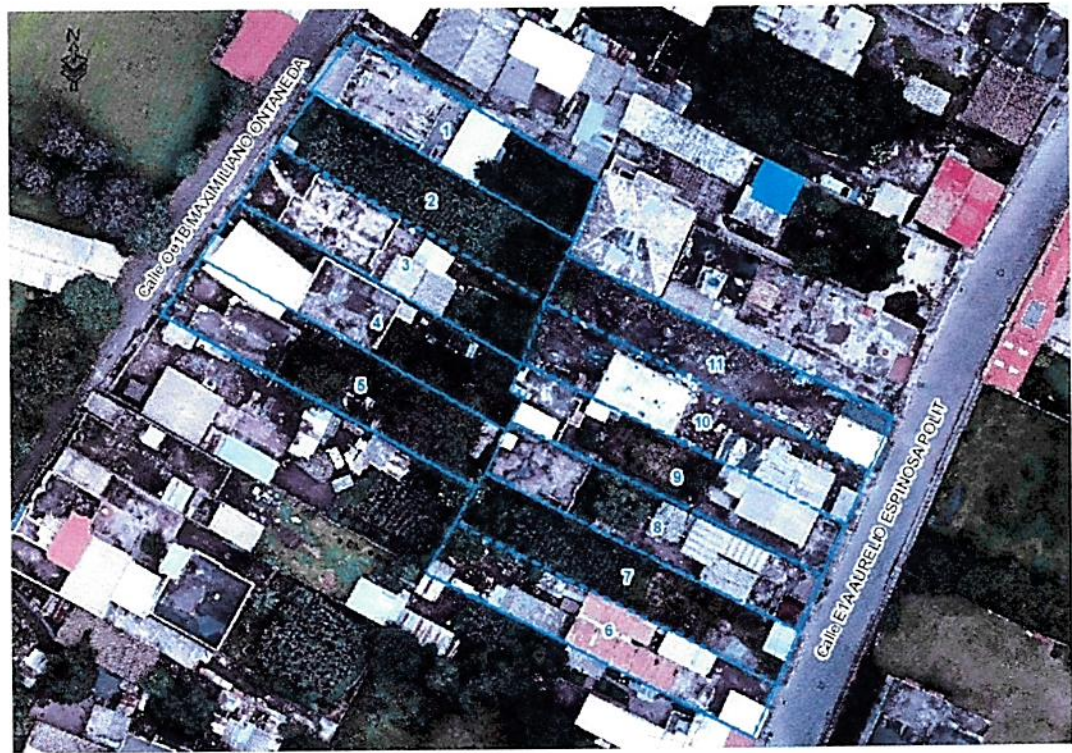


Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

DOCUMENTO:
INFORME TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
OFICINA CENTRAL

CÓDIGO:
UERB-OC-IT-2022-07

3.1 REVISIÓN DE LAS CABIDAS, LINDEROS




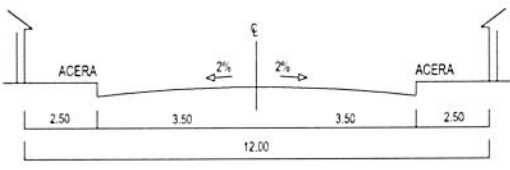
En base a la inspección realizada, se corroboró que los linderos de cada lote que conforma el AHHyC "San Nicolás"; disponen referencias marcadas in situ que reflejan el cumplimiento de las dimensiones que constan en el plano adjunto. Ningún lote planteado en la trama urbana tiene más del 45° de pendiente

3.2 VERIFICACIÓN DE ANCHO DE VÍAS

Vías Externas:


3.2.1 Calle AURELIO ESPINOZA POLIT		
Sección transversal de la vía con el predio N° 400562		
Vía adoquinada y consolidada; en cada uno de los costados del AHHyC "San Virgilio" se identifican construcciones y cerramientos plenamente consolidados. Vía aprobada por la Administración Zonal Los Chillos, no es parte del macro lote del AHHyC "San Virgilio"		
Sección total	Calzada	Aceras
12.00 m	7.00 m	2.50 a cada lado

 <p>Unidad Especial REGULA TU BARRIO</p> <p>BICENTENARIO PATALLA DE PICHINCHA 2022</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: UERB-OC-IT-2022-07
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

Situación Actual	Sección transversal de la vía
	
<p>La vía se encuentra en sitio consolidada con una sección de 10 metros, sin embargo, conforme el informe técnico N° GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT esta vía se encuentra aprobada con una sección de 12 m generando una afectación variable de 0.79 a 1.10 m a lo largo del predio Nro. 400562, por lo tanto se deberá respetar el eje colocado y sección transversal estipulada por Administración Zonal los Chillos.</p>	

3.2.2 Calle Oe1B MAXIMILIANO ONTANEDA
<p>Esta vía, acorde al informe técnico N° GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT, no se encuentra aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito, sin embargo, se debe considerar la siguiente normativa.</p> <p>Régimen de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados ("AHHyC")</p> <p>El Código Municipal dispone:</p> <p><i>"Artículo 3678.- Ámbito de aplicación.- El presente Título (DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL A ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS Y ESTABLECER SU PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN) rige en el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito para asentamientos humanos de hecho y consolidados y precarios, no regularizados, que se encuentren con una ocupación informal del suelo y que cumplan con los requisitos y condiciones previstas en el presente Título."</i></p> <p><i>"Artículo 3679.- Definiciones.- [...] 1. Asentamiento humano de hecho y consolidado.- Son asentamientos cuyo fraccionamiento o división, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanístico metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos. [...]"</i></p> <p><i>"Artículo 3693.- Ordenamiento territorial.- La zonificación, el uso y ocupación del suelo, la trama vial y las áreas de los lotes u otras características del asentamiento humano de hecho y consolidado, serán aprobadas por el Concejo Metropolitano de acuerdo a criterios técnicos, sin desatender a las condiciones territoriales del asentamiento. [...]"</i></p> <p><i>"Artículo 3702.- "Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes: [...] 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios."</i> (Énfasis añadidos).</p> <p>Con fecha 24 de marzo del 2022 y oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1266-O, sucrito por el ser señor Mgs. Paul Esteban Romero Osorio – Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, establece en el análisis y criterio jurídico textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"La habilitación de suelo es una figura que permite el fraccionamiento de inmuebles generando lotes, vías, áreas verdes, comunales y en general espacio públicos. La aplicación de esta figura se da en dos ámbitos: (i) En el Régimen de suelo; y, (ii) En la Regularización de AHHyC.</i></p> <p><i>El primer caso responde a consideraciones de planificación territorial previas con cumplimiento obligatorio de los parámetros de zonificación y de las disposiciones de régimen de suelo.</i></p>

0076
 selenta
 y scs

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: UERB-OC-IT-2022-07
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

El segundo caso, corresponde a un régimen específico, que permite la regularización de AHHC, bajo circunstancias especiales de consolidación que no necesariamente responden a criterios de planificación previa. En este régimen jurídico de regularización, se ha establecido un proceso específico para su tramitación y posterior aprobación por parte del Consejo Metropolitano. (...)
 (Énfasis añadidos).

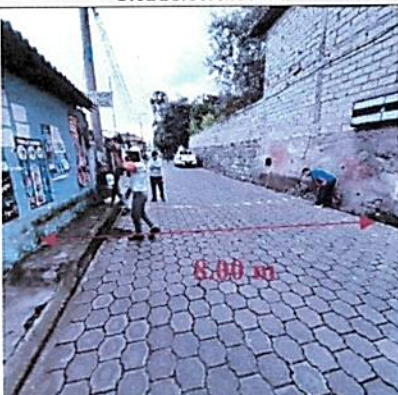
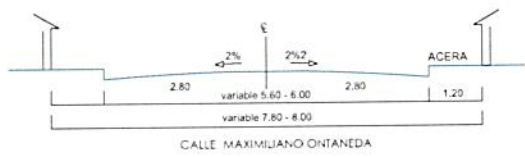
Al respecto, se puede informar que en base a las inspecciones técnicas realizadas se confirma que la vía se encuentra adoquinada y consolidada; en cada uno de sus costados se identifican construcciones y cerramientos plenamente consolidados. Se puede evidenciar que los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica) existen a lo largo del predio Nro. 400567 (Calle Maximiliano Ontaneda); se anexa fotografía de situación actual de la vía en referencia.

La dimensión de la calzada es variable entre 5.80 a 6 metros de ancho, la sección de la vía incluyendo acera de igual manera es variable de 7.80 a 8 metros. Por lo tanto, el AHHC San Virgilio en su lado oeste cumple con la consideración de accesibilidad como lo manifiesta el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana en el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1266-O.

Conforme normativa vigente sobre Reglas Técnicas Arquitectura y Urbanismo y las especificaciones mínimas para vías urbanas la sección sugerida que cumple la vía consolidada es de Tipo G, con una calzada de 5.60 m, aceras mínimas de 1.20 m a cada lado y un ancho total de vía de 8 metros.

Sección transversal de la vía con el predio N° 400567


Sección total	Calzada	Aceras
8.00 m	5.60 m	1.20

Situación Actual	Sección transversal de la vía
	

Una vez aprobada esta vía se deberá respetar el eje colocado y sección transversal estipulada por Administración Zonal los Chillos.

0075
setenta
y cinco

 <p>Unidad Especial REGULA TU BARRIO BICENTENARIO BATA. LA DE PICHINCHA '222</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: UERB-OC-IT-2022-07
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL	

Elaborado Por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Ing. Lety Olmedo M.	Responsable Técnico de la Oficina Central	30/06/2022	

FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

INFORME TÉCNICO

Informe técnico No.	IT-STHV-DMPPS-2022-107
Tema:	Factibilidad de cambio de Zonificación Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado San Virgilio
Solicitante:	Dra. María del Cisne López, Directora Ejecutiva – Unidad Especial Regula tu Barrio.
Oficio/Memorando:	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1030-O
Fecha oficio:	03 de junio de 2022
Equipo técnico	Arq. Cristina Paredes.

ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1030-O, de fecha 03 de junio de 2022, la Dra. María del Carmen Cisne López, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula tu Barrio, solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV), lo siguiente:

(...) "Con el antecedente expuesto, solicito gentilmente considere los fundamentos técnicos expuestos en el informe No. UERB-OC-IT-2022-04 (adjuntado); para que se disponga a quien corresponda, proceder con la emisión del informe de factibilidad de cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", de la parroquia Conocoto, emplazado en el siguiente predio: -Predio 1.- N° 400562, con clave catastral N° 21209 05 009. -Predio 2.- N° 400567, con clave catastral N° 21209 05 013. -Para su consideración se adjunta los siguientes documentos: - 1. Plano digital del asentamiento. -2. Informe Técnico No. UERB-OC-IT-2022-04. -3. Informe Socio Organizativo No. UERB-OC-ISO-2022-006. -4. Informe Legal No. UERB -OC-IL-2022-07. -5. IRM predio 400562. 6. IRM predio 400567. -7. Informe de Riesgos. -8. Informe de Replanteo Vial" (...)

MARCO JURÍDICO

Constitución de la República

La estructura orgánica del Estado establece las competencias de planificación y del manejo del territorio. En este sentido, la Constitución determina en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 264, la competencia exclusiva que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación al territorio y su planificación, disposiciones que se encuentran igualmente establecidas en el artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; por otro lado, el artículo 84 del mismo cuerpo normativo señala las funciones

de los GADS, entre las que están: la regulación del suelo, la planificación territorial, prevención de contaminación ambiental, la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, entre otras.

En función de dichas competencias se han establecido varios instrumentos de planificación en torno al suelo, como son el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), que se encuentran desarrollados en la LOOTUGS.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS)

El numeral 3 del Artículo 11, relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.”*

EL Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo (...).”*

Los *“Lineamientos para los Procesos de Levantamiento Periódico de Información y Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho”*, están establecidos en la Resolución No. 006-CETUGS-2020, cuyo objetivo es la de establecer los lineamientos básicos de procesos y procedimientos para el levantamiento periódico de información y la regularización de todos los asentamientos humanos de hecho, ubicados en suelo urbano y de ser el caso en suelo rural de expansión urbana, previo a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional.



CÓDIGO MUNICIPAL, ORDENANZA METROPOLITANA 001

El numeral 1 del Artículo 2109 respecto a la planificación territorial señala: *"1. Es el proceso a través del cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planifica el ordenamiento del territorio y la organización del crecimiento urbano mediante una adecuada distribución de la población; las actividades económicas, el uso y aprovechamiento del suelo, la ocupación y edificabilidad; la planificación del sistema vial, del espacio público y las dotaciones de infraestructura, equipamientos y servicios, con el fin de lograr un desarrollo armónico, eficiente, humano y ecológicamente sustentable en la circunscripción territorial del Distrito."*

El artículo 3662 establece que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos.

Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS):

La Ordenanza Metropolitana No.210 del Plan de Uso y Ocupación de suelo. Artículo 3 Facultad de Resolución y Consultas, sustituido por el Artículo 16 establece: *"Todos los asuntos relativos a habilitación de suelo y edificación que se presenten con ocasión de la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación, así como las consultas aclaratorias sobre la aplicación de los mismos serán resueltos fundamentadamente por la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda. La resolución o informe emitidos por la secretaría podrán ser apelados ante el Concejo Metropolitano, quién resolverá, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo."*...

Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, 13 de septiembre de 2021

La disposición transitoria Tercera señala: *"Tercera. - En el plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados desde la aprobación de este instrumento, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio deberán presentar el proyecto de Ordenanza que establezca los requisitos, parámetros y procedimientos para los procesos de regularización de asentamientos humanos para regularización prioritaria."*

ANÁLISIS TÉCNICO

Para efectos del trámite referido, se anexa los siguientes documentos técnicos:

Expediente AHHYC-URB

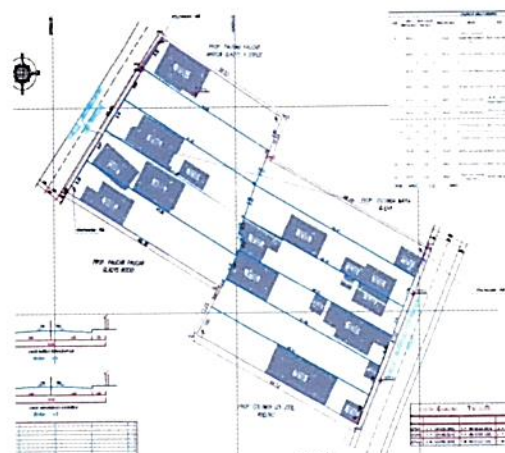
DOCUMENTO	SI consta	NO consta	Observación
• Ficha informativa técnica. (pdf).	x		UERB-OC-IT-2022-04
• Informe preliminar socio-organizativo (pdf).	X		UERB-OC-ISO-2022-006
• Informe preliminar legal (pdf).	X		UERB-OC-IL-2022-07
• Informe de riesgos.	X		I-011-EAH-AT-DMGR-2022
• Levantamiento planialtimétrico (plano)	x		Plano formato DWG.
• Informe de accidentes geográficos u otros (pdf).		X	
• Informe de vías/ replanteo vial (formato pdf).	X		Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT de 24 de mayo de 2022
• Informe de Regulación Metropolitana (IRM.pdf)	x		Predio No. 400567 con IRM No. 764648. Predio No. 400562 , IRM No. 764646.

Mapa No 1. Localización del asentamiento humano



Fuente: Google Maps

Plano Planialtimétrico



Fuente: Expediente-UERB

Los predios No. 400567 y No. 400562 en donde se implanta el asentamiento humano, están ubicados en el barrio/sector **Sin Nombre65** de la parroquia de **Conocoto**, en la zona metropolitana Los Chillos, dependencia administrativa Zonal Los Chillos.

En el Informe de Regulación Metropolitana IRM constan las siguientes superficies gráficas:

Predio No. 400567: 1.949,39 m²

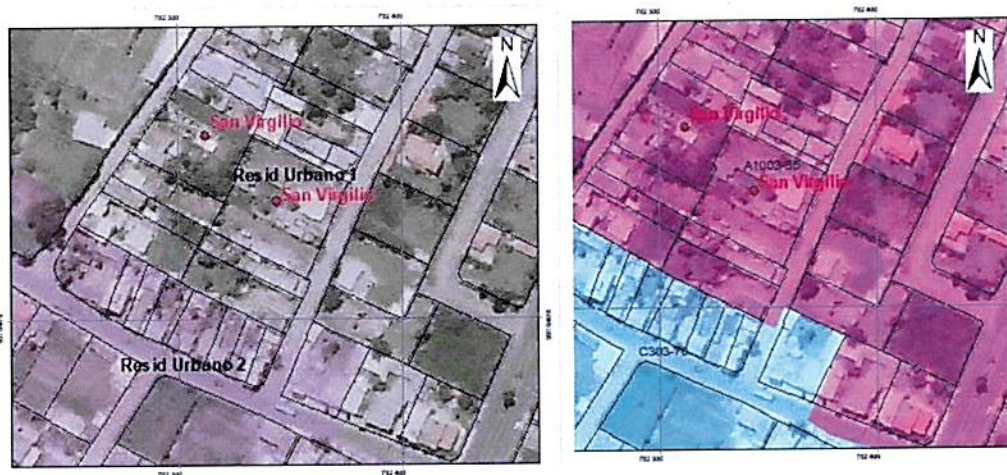
Predio No. 400562: 2.271,01m²

De conformidad a los mapas PUOS U2-2 de uso del suelo y PUOS Z2-2 de ocupación y edificabilidad, anexos a la Ordenanza Metropolitana No. 127 del 2 de julio de 2016, modificada por las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 192 de 20 de diciembre de 2017 y la No. OT-001-2019 de 05 de noviembre de 2019, las asignaciones de aprovechamiento urbanístico en donde se implanta el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes (Cuadro No. 1):

Cuadro No.1

No. predio	Clasificación de Suelo	Uso de Suelo	Zonificación
400567	(SU) Suelo Urbano	(RU1) Residencial Urbano 1	A9 (A1003-35)
400562			

Mapa No. 2 Mapa de Usos de suelo y zonificación-PUOS:



Fuente: PUOS

En el IRM de consulta se registran observaciones de índole técnico.

Análisis Territorial:

Con la normativa vigente y en el contexto de la formulación de la propuesta del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) a cargo de la STHV, es pertinente señalar algunas consideraciones respecto a los análisis territoriales desarrollados para el sector donde se encuentra el asentamiento humano, análisis que permitirán establecer las condiciones de gestión y aprovechamiento del asentamiento.

- En los análisis territoriales para el PUGS se revisaron factores como: densidad poblacional, posibilidad de acceso y cobertura del sistemas público de soporte (servicios básicos, equipamientos, vías) así como también el grado de consolidación en relación a la ocupación y edificabilidad de la normativa vigente (entre otras variables de riesgo, ambientales y agro productivos) lo cual permite evidenciar la necesidad de asegurar el desarrollo de lineamientos para una integración al desarrollo del sector que garantice calidad de vida de sus habitantes.
- Los factores analizados antes mencionados determinan en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, que el sector donde se implanta el asentamiento es de baja densidad poblacional, lotes regulares e irregulares, en general comprende una baja cobertura de sistemas públicos de soporte, provenientes de una ocupación irregular del suelo; estas particularidades junto con las otras variables, permite establecer la normativa urbanística de aprovechamiento de suelo acorde a las condiciones actuales y futuras de esta zona de la parroquia.
- Respecto al tema de Riesgos, la DMGR mediante informe Técnico No. I-011-EAH-AT-DMGR-2022, emitió lo siguiente: (...) *“Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que: **Movimientos en masa: el AHHYC “San Virgilio” presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes (Mapa 10.5) (...)**”*.
- De acuerdo a la información contenida en el Informe Socio Organizativo, legal y Técnico del asentamiento humano emitido por la UERB, el mismo tiene aproximadamente 71 años de existencia. Está constituido por 11 lotes. El documento indica también que presenta una consolidación edificatoria del 81.81%.
- Respecto a servicios básicos: agua potable el 64%, alcantarillado el 82% y energía eléctrica el 96%. Respecto a obras civiles ejecutadas, se tiene: calzada el 100%, aceras y bordillos en el mismo porcentaje.



A continuación (Cuadro No.2) se indican las condiciones actuales y propuestas de aprovechamiento urbanístico en cuanto a la clasificación de suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social en estudio:

Cuadro 2. Propuesta de Aprovechamiento urbanístico



Predio No.	PLAN DE USO Y OCUPACION DE SUELO			PROPUESTA		
	Clasificación de Suelo	Uso de Suelo	Zonificación	Clasificación de Suelo	Uso de Suelo	Zonificación
400567	(SU) Suelo Urbano	(RU1) Residencial Urbano 1	A9 (A1003-35)	(SU) Suelo Urbano	(RU1) Residencial Urbano 1	C2 (C302-70)
400562						

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Siendo clasificación de suelo urbano en el área útil del predio, y que al momento tiene baja cobertura de servicios básicos y sistemas públicos de soporte en general, con un porcentaje de consolidación edificatoria medio alto en cuanto a ocupación y edificabilidad, se manifiesta que en el ámbito del PUGS conforme la LOOTUGS, se establece un polígono de análisis en el sector que permita fortalecer la dotación de infraestructura vial, servicios básicos, equipamientos, entre otros, con una normativa acorde a los objetivos de desarrollo del PMDOT.
- De conformidad al Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria, el asentamiento humano de hecho y consolidado "SAN VIRGILIO" será analizado y considerado en este proceso de revisión, sin perjuicio de que pueda continuar con un proceso de regularización con la normativa vigente, de ser el caso.
- En el Informe de Regularización Metropolitana de consulta, se hallan observaciones de índole técnico que deberán ser subsanadas y/o socializadas dependiendo de la temática, con la comunidad.



Con los antecedentes y la información constante en el presente informe técnico, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, competente en materia de aprovechamiento urbanístico considera pertinente ratificar la clasificación del suelo en suelo Urbano; el uso del suelo en Residencial Urbano 1 (RU1); y modificar la zonificación a una C2 (C302-70), con el fin de continuar el proceso integral de regularización.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaboración	Arq. Cristina Paredes	DMPPS	2022-07-04	 Firmado digitalmente por CRISTINA JEANNETH PAREDES ARMIJOS
Revisión	Arq. Monserrat Carranza	DMPPS	2022-07-26	 Firmado digitalmente por LORENA MONSERRAT CARRANZA CLAUDIO
Aprobación	Arq. Karina Suárez	DMPPS	2022-07-26	Firmado digitalmente por KARINA BELEN SUAREZ REYES Fecha: 2022.07.26 20:33:42 -05'00'



I.R.M.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Informes de Regulación Metropolitana del AHHyC "SAN VIRGILIO"

Señora
Mercy Nardelia Lara Rivera
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización en referencia al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN VIRGILIO", ubicado en la parroquia Conocoto; al respecto me permito citar la siguiente normativa:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2019, establece:

"[...] Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial: una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
- 2. Socio-Organizativo: considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
- 3. Legal: considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
- 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios. [...]"*

En concordancia con el artículo 3703, del mismo cuerpo legal señala:

"[...] Priorización de trámites.- Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado darán preferencia al despacho

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

de los trámites vinculados al proceso de regularización.[...] "

Con el antecedente expuesto, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se emita los Informes de Regulación Metropolitana del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN VIRGILIO", integrado por los siguientes predios:

1. Predio: 400562
2. Predio: 400567

Para este efecto, y con la finalidad de coordinar los procesos conjuntamente con el funcionario que usted gentilmente designe, me permito poner a su disposición al Ing. Santiago Manosalvas, Responsable Técnico de la Oficina Central de la Unidad Especial Regula tu Barrio, quien podrá ser contactado en el número de teléfono: 0984117778, o su defecto en al correo electrónico: santiagomanosalvas1991@gmail.com

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Copia:

Señora Arquitecta
Patricia Gioconda Pacheco Tituaña
Coordinadora de Gestión Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señor Ingeniero
Nelson Santiago Manosalvas Cedeño
Responsable Técnico de la Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Santiago Manosalvas Cedeño	nm	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022



Plazado digitalizado por
EDWIN ROGELIO
ECHEVERRIA MORALES





Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1369-O

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

Asunto: Solicitud de Informes de Regulación Metropolitana del AHHyC "SAN VIRGILIO"

Señor Magister
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en respuesta al oficio No.
GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O, adjunto al presente documento se remiten los IRM de
los predios 400562 y 400567.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Anexos:
- IRM PREDIO 400562-signed.pdf
- IRM PREDIO 400567-signed.pdf



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

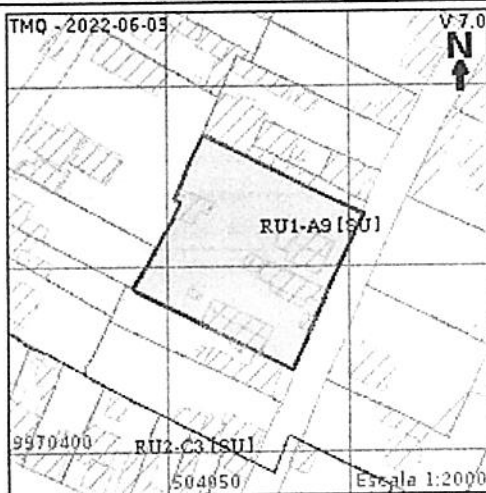
Fecha: 2022-06-03 15:10

No. 767989

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1701484832
Nombre o razón social:	PAUCAR CARGUA CALISTO HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	400562
Geo clave:	170110560070010911
Clave catastral anterior:	21209 05 009 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	1198.04 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	1198.04 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1000.00 m2
Área gráfica:	2271.07 m2
Frente total:	47.03 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 100.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE65
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	AURELIO ESPINOZA POLIT	12	6 m mapa puos v2	E1A

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

sd

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL No- GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT DEL 24-05-2022 SI EXISTE AFECTACION A LA VIA.

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración

3/6/22, 15:11

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Hidro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

Fecha: 2022-06-03 15:43

No. 767997

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1702105584
Nombre o razón social:	COLUMBA CARGUA CESAR HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	400567
Geo clave:	170110560070024111
Clave catastral anterior:	21209 05 013 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	612.18 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	612.18 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1244.00 m2
Área gráfica:	1949.39 m2
Fronte total:	45.69 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 124.40 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE65
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	MAXIMILIANO ONTANEDA	0	no	Oe1B

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

sd

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO.
 DE ACUERDO AL INFORME TECNICO No. GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT LA CALLE MAXIMILIANO ONTANEDA NO TIENE TRAZADO VIAL APROBADO POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.
 ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022



0059
Cincuenta
y nueve

INFORME DE TRAZADO Y REPLANTEO VIAL



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0674-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de ratificación o actualización de Informes de Trazado y Replanteo Vial del asentamiento humano de hecho y consolidado "SAN VIRGILIO"

Señora
Mercy Nardelia Lara Rivera
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN VIRGILIO", ubicado en la parroquia Conocoto; al respecto me permito citar la siguiente normativa:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2019, establece:

"[...] Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial: una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
- 2. Socio-Organizativo: considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
- 3. Legal: considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
- 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios. [...]"*

En concordancia con el artículo 3703, del mismo cuerpo legal señala:

"[...] Priorización de trámites.- Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado darán preferencia al despacho de los trámites vinculados al proceso de regularización.[...]"

Con el antecedente expuesto, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se emita de ratificación o actualización del Informe Técnico No. AZCH-DGT-UTV-312-2020, concerniente al asentamiento humano de hecho y consolidado "SAN VIRGILIO"

Para su consideración se adjunta los siguientes documentos:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

Asunto: Solicitud de ratificación o actualización de Informes de Trazado y Replanteo Vial del asentamiento humano de hecho y consolidado "SAN VIRGILIO"

Señor Magister
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

En atención al pedido No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0674-O, documento en el que solicita ratificación o actualización del informe técnico **REPLANTEO VIAL** de los predios 400562 y 400567, ubicado en el barrio San Virgilio parroquia Conocoto.

2. DATOS DEL PREDIO 400562

Propietario :	PAUCAR CARGUA CALISTO HRDS	Ced. /Pasap. :	1701484832
Predio N° :	400562	Clave Catastral :	21209 05 009
Ubicación :	Sin Nombre 65	Parroquia :	Conocoto
N° de IRM :		Zonificación :	A9 (A1003-35)
Documentos:	No adjuntan documentos	Inscripción :	No adjuntan documentos

3. BASE LEGAL

- MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial vigente.

4. DESARROLLO DEL INFORME

El lote colinda en el lindero Este con la calle Aurelio Espinoza Polit, esta calle consta en el Mapa PUOS V2 como un lineamiento vial de 12.00m de ancho.

Las líneas de intención vial que se establecen en el mapa PUOS V2, que son parte de la Ordenanza Metropolitana No. 210, son anteproyectos de vías con su eje preliminar.

De acuerdo al Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3656-O de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL, en el cual concluye que "...la Administración Zonal Los Chillos; los informes de replanteo vial deben ser emitidos, estableciendo las condiciones de la vía con relación al predio, tomando como base la última versión del MAPA PUOS V2 en formato GIS, con los derechos de vías y retiros correspondientes; con la finalidad de que no existan diferencias en la información a ser entregada en los informes técnicos de replanteo y afectación vial.

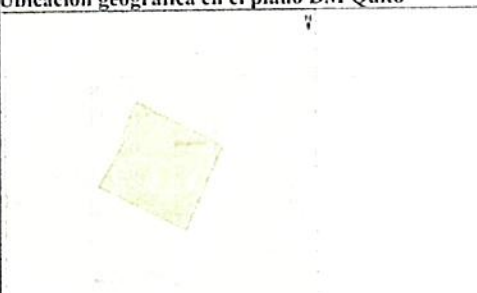

Mediante oficio No. DTHV-2021-0108-O, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por el Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro, SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA de fecha 04 de febrero de 2021, indica "... para cualquier intervención constructiva o habilitación del suelo, que se vaya a ejecutar dentro de un lote de terreno que se encuentre afectado por un trazado vial aprobado (se halle en línea de intención, en estudios, etc), deberá respetar el retiro de construcción medido desde el derecho de vía de conformidad a la

Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

normativa vigente.”

SECCIONES		
CALLE AURELIO ESPINOZA POLIT		
Sección total	Calzada	Aceras
12.00 metros	Sin definir	Sin definir

ANEXOS	
Ubicación geográfica en el plano DM Quito	Inspección
	



CALLE AURELIO ESPINOZA POLIT: Consta en el Mapa PUOS V2, como un lineamiento vial de 12.00m de ancho, determinándose una afectación de 1.10m a 1.34m (sentido Sur-Norte), por todo el frente a esta vía. La línea de fábrica se medirá a 2.50m desde el bordillo existente del lado Occidental de la vía.

5. DATOS DEL PREDIO 400567

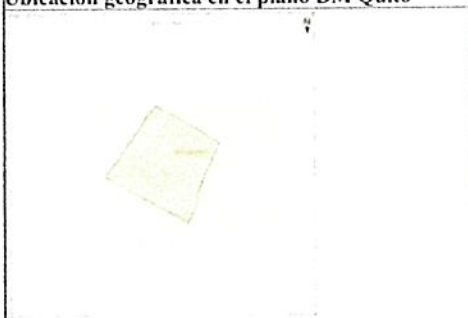
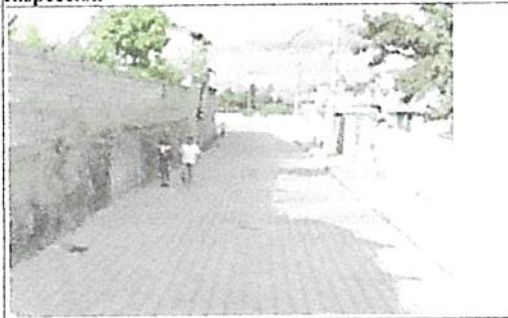
Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

Propietario :	COLUMBA CARGUA CESAR HRDS	Ced./Pasap. :	1702105584
Predio N° :	400567	Clave Catastral :	21209 05 013
Ubicación :	Sin Nombre 65	Parroquia :	Conocoto
N° de IRM :		Zonificación :	A9 (A1003-35)
Documentos:	No adjuntan documentos	Inscripción :	No adjuntan documentos

6. DESARROLLO DEL INFORME

El lote colinda en el lindero Oeste con una calle existente denominada Maximiliano Ontaneda, misma que no tiene trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito; por lo que al momento no es posible emitir informe de afectación a esta vía.

ANEXOS	
Ubicación geográfica en el plano DM Quito	Inspección
	

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Unidad de Territorio y Vivienda no replantea linderos entre propiedades, ni soluciona litigios entre colindantes.
- Se debe respetar las Observaciones que constan en el Informe de Regulación Metropolitana.
- Este documento no autoriza trabajos de construcción, por no ser de su competencia.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Previo a realizar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, se procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Código Municipal, TITULO II.
- Se emite el presente informe para la orientación, ancho de vía y afectaciones, válidas para las condiciones actuales del lote.

8. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
20/05/2022	Geo. Willams Allauca		Elaboración
24/05/2022	Arq. Alexandra Villacrés		Revisión
24/05/2022	Ing. César Galarza		Aprobación

Atentamente,



Informe Técnico Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0674-O

Anexos:

- IRM-Predio 400562.pdf
- IRM-Predio 400567.pdf
- 1_archivo_digital_del_levantamiento_general_ahbeis_san_virgilio.dwg
- informe_legal.pdf
- GADDMQ-AZVCH-2020-1155-O.pdf
- informe_AZCH-DGT-UTV-312-2020.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
Alexandra Isabel Villacrés Sarango
Funcionaria Directiva 9
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor
Marco Vinicio Manosalvas Perez
Servidor Municipal 8
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD ADMINISTRATIVA



MERCY NARDELIA
LARA RIVERA





0055
Cincuenta
y cinco

INFORME DE NOMENCLATURA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0844-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

Asunto: Solicitud de emisión del informe de designación de nomenclatura para el asentamiento humano de hecho y consolidado "SAN VIRGILIO"

Señor Ingeniero
Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN VIRGILIO, ubicado en la parroquia Conocoto; al respecto me permito citar la siguiente normativa:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2019, establece:

"[...] Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial:** una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.
- 2. Socio-Organizativo:** considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;
- 3. Legal:** considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;
- 4. Técnico:** considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios.[...]"

En concordancia con el artículo 3703, del mismo cuerpo legal señala:

"[...] Priorización de trámites.- Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado darán preferencia al despacho de los trámites vinculados al proceso de regularización.[...]"

Con el antecedente expuesto, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se proceda con la emisión del informe de designación de nomenclatura para el asentamiento humano de hecho y consolidado "SAN VIRGILIO", para los siguientes predios:

- Predio 1.- N° 400567, con clave catastral N° 20706 02 010.
- Predio 2.- N° 400562, con clave catastral N° 20706 02 008.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0844-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2022

Para su consideración se adjunta los siguientes documentos:

1. Archivo digital del asentamiento. DWG Version 2000
2. IRMs. PDF

Para este efecto, y con la finalidad de coordinar los procesos conjuntamente con el funcionario que usted gentilmente designe, me permito poner a su disposición a la Arq. Patricia Pacheco, Coordinadora de Gestión de Oficina Central de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", quien podrá ser contactada en el número de teléfono: 0992762499, o su defecto en el correo electrónico: ppacheco.tituana@yahoo.com

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- PLANO SAN VIRGILIO NOMENCLATURA.dwg
- IRM PREDIO 400562-signed.pdf
- IRM PREDIO 400567-signed.pdf

Copia:

Señora Arquitecta
 Patricia Gioconda Pacheco Tituana
Coordinadora de Gestión Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señor Ingeniero
 Nelson Santiago Manosalvas Cedeño
Responsable Técnico de la Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Gioconda Pacheco Tituana	pp	SGCTYPC-UERB	2022-04-26	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-04-28	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-04-28	



Firmado electrónicamente por:
EDWIN ROGELIO
ECHEVERRIA MORALES



Oficio Nro. 0501-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

Asunto: Respuesta a informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San Virgilio".

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración

Con un atento saludo, me permito hacer referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0844-O, mediante el cual se solicita lo siguiente: "(...) se disponga a quien corresponda se proceda con la emisión del informe de designación de nomenclatura para el asentamiento humano de hecho y consolidado "SAN VIRGILIO" (...)".

De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, en su Capítulo I: Normas para la Nomenclatura, cuyo cuerpo legal señala lo siguiente:

"(...) Artículo 2329.- Competencia. - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo (...)".

"(...) Artículo 2336.- Identificación de las vías longitudinales. - Las vías longitudinales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje longitudinal 1. Las que se ubiquen al Oriente del eje 1 se identificarán con la letra E y el código numérico correspondiente, y, las ubicadas al Occidente del eje 1 se identificarán por la letra Oe y el código numérico correspondiente (...)".

"(...) Artículo 2337.- Identificación de las vías transversales. - Las vías transversales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje transversal 1. Las que se ubiquen al Norte del eje 1 se identificarán con la letra N y el código numérico correspondiente, y las que se ubiquen al Sur del eje 1 se identificarán con la letra S y el código numérico correspondiente (...)".

"(...) Artículo 2338.- Identificación de las vías locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales. - Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinal y transversal. En los casos que no pueda cumplirse esta numeración, se añadirá un sufijo en orden alfabético al código alfanumérico asignado a la vía inmediatamente anterior, en el sentido de la numeración (...)".

"(...) Artículo 2341.- Identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas. - Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales. Estas vías podrán ser identificadas además por nombres representativos (...)".

"(...) Artículo 2344.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor,

Oficio Nro. 0501-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente (...)".

Con este antecedente, de acuerdo al plano en archivo digital anexo al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0844-O, adjunto se remite el plano actualizado digital en formato (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado: "San Virgilio".

Es importante indicar que; de acuerdo a la normativa vigente, cada vía debe llevar una codificación propia basada en el modelo integrado de nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, por ende, de existir modificación en el número de vías asociadas al mencionado asentamiento, estas actualizaciones deben ser remitidas a esta dependencia para la actualización respectiva y modificación de la nomenclatura vial de ser el caso.

Esperando que la información proporcionada ayude al cumplimiento de los objetivos planteados, me suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0844-O

Anexos:
- Plano designación de nomenclatura vial.

Copia:
Señor Magister
Diego Fernando Perez Vasco.
Director de Proyectos (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE PROYECTOS

Señora Ingeniera
María del Carmen Hidrovo Ortiz
Asistente de Ejecución de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA

Señora Licenciada
Julia Edith Cadena Pineda
Asistente de Ejecución de Procesos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

0052
cincoentidos



Oficio Nro. 0501-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-GP-DP-UIG	2022-05-09	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2022-05-10	
Aprobado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2022-05-11	

 @ObrasQuito

9 de Octubre N26-56, entre
Santa María y Marieta de Veintemilla

PBX: 290 7005 - 1800 510 510 (opción 3) - www.epmmop.gob.ec



firmado electrónicamente por:
HIDALGO AURELIO
NUNEZ LUCIO



EPMMOP | **Quito**
MOVILIDAD Y OBRAS | Por un Digno

503900

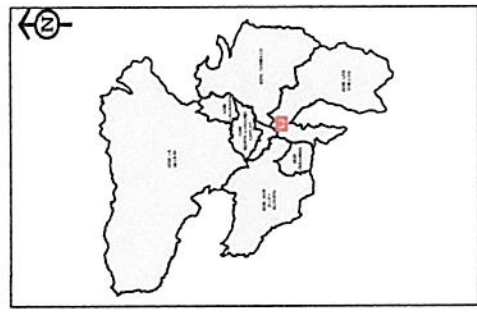


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

	AHHC SAN VIRGILIO
	EJES VIALES
	PREDIOS

UBICACIÓN



503900

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EPMMOP
MOVILIDAD Y OBRAS

ING. JORGE MERLO PAREDES
GERENTE GENERAL

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

PROYECTO: NOMENCLATURA AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN VIRGILIO" PARROQUIA, CONGREGO

CONTENIDO: PREDIOS
EJES VIALES
IMAGEN SATELITAL ESPRHOITAL GLOBE

RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACION

REVISOR: ING. DIEGO PEREZ

PROCESAMIENTO UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA

APROBADO: ARO. HEDALDO NUÑEZ
Director de Planeación

ESCALA: 1:500

FECHA: 10 DE MAYO DE 2022

RESPONSABLE PROCESAMIENTO RECP

LAMINA: 111

FUENTES:

Ejes viales:
EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica

Ubicación:
Luzmila Parroquial, Secretaría Territorio, Habitad y Vivienda

NOTA: ACUARDATORIA, se emite por el Consejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.

OBSERVACIONES:

Estos planos se subscriben a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAD Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA



EXCEDENTE O DIFERENCIA DE ÁREAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Octubre de 2022 a las 17:29
 Nro. Inscripción: 29669
 Fecha de Repertorio: 29 de Septiembre de 2022 a las 10:10
 Nro. Repertorio: 2022077872
 Nro. Tramite: 2028944
 Nro. Petición: 2144090
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA de QUITO
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O
 DIFERENCIA DE AREAS
 Parroquias: CONOCOTO

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN
 VASCONEZ GRANJA
 Date: 2022.10.04 17:29:30 COT
 Location: Registro de la Propiedad -
 Quito

Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en QUITO, debidamente representado por el señor HECTOR FERNANDO ZAMORA CEVALLOS, en su calidad de RESPONSABLE DE LA SECRETARIA, HÁBITAT Y VIVIENDA DIRECCIÓN DE CATASTROS. PROPIETARIO: El señor CESAR COLUMBA, SOLTERO.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha — protocolizada ante la NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA de QUITO, con fecha 21 de Septiembre del 2022, la misma que consta del documento adjunto

Antecedentes

El CESAR COLUMBA, soltero, propietario del Lote de terreno, situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón. Predio No. 400567.- Por compra a los cónyuges Manuel Parodes Lasso y Rosa Chiriboga, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario Dr Luis Maya, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO. POSESION EFECTIVA: Con número de repertorio 69053 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Sexta (6) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, el dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete (16-08-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciséis (16) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes: MARIA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA en favor de sus hijos señores: CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a través de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO, , amparo del Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el 21 de marzo del 2019, mediante Resolución No. 0340-2021, emitida el 05 de Noviembre del 2021, RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio Nro. 400567, clave catastral Nro. 21209 05 013, ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, propiedad del señor CESAR COLUMBA CARGUA, en el cual existe un excedente de áreas de 706,14 m2, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 1.950,14 m2. Conforme lo dispuesto en el artículo 481.1 inciso final del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

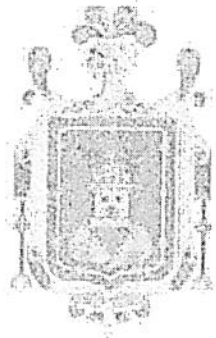
Ver.. El precio es la suma de mil ochocientos sesenta y seis sucres, pagaderos mil trescientos sesenta y siete sucres al contado y los cuatrocientos ochenta y nueve sucres restantes a seis meses plazo, sin interés pero caso de mora abonará el interés legal, constituyendo primera hipoteca en favor de los vendedores.

Observaciones

Se ha presentado certificado de gravámenes Número de Trámite: 1945800 Número de Certificado: 1982297 Fecha emisión: 1 de Agosto de 2022. Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LFAR
Revisor: LFAR

Documento firmado electrónicamente



Municipio
de Quito



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

0048
cuarentiocho

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.08.01 10:10:07 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1945800
Número de Petición: 2057781
Fecha de Petición: 29 de Julio de 2022 a las 14:57
Número de Certificado: 1982297
Fecha emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 10:10

Referencias: 20/12/1951-3era-325f-907i-8849r

Tarjetas:;T00000125688; ACTA DE INSERCION N° 3162

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, Y EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR Y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR, EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA NOTARIA PUBLICA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, y dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1157-O, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN VIRGILIO", CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Lote de terreno, situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón

PROPIETARIO(S):

CESAR COLUMBA, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Manuel Paredes Lasso y Rosa Chiriboga, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario Dr Luis Maya, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

POSESION EFECTIVA: Con número de repertorio 69053 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Sexta (6) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, el dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete (16-08-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciséis (16) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes: MARIA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA en favor de sus hijos señores: CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR,



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la PROPIEDAD | **Por un Quito Digno**

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El precio es la suma de mil ochocientos sesenta y seis sucres, pagaderos mil trescientos sesenta y siete sucres al contado y los cuatrocientos ochenta y nueve sucres restantes a seis meses plazo , sin interés pero caso de mora abonará el interés legal, constituyendo primera hipoteca en favor de los vendedores.- NO ESTÁ EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- SAN VIRGILIO. S.E.U.O.S.A. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. La CERTIFICACIÓN se confiere en base de lo que consta en libros. Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Factura: 001-001-000045725



20221701085P02199

0047
Cuarentisiete

85

MDC Mercedes Amanda Condor Salazar

PROTOCOLIZACIÓN 20221701085P02199

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (17:14)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
COLUMBA PAUCAR MARISOL YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	7711963411

OBSERVACIONES:



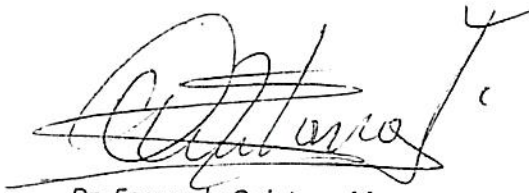
NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CÓNDOR SALAZAR
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario:

Dr. Fernando Quintana Mosquera, abogado con matrícula 12086 del Colegio de Abogados de Pichincha, Responsable Legal de la UERB-OC, ante usted digo:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar la Resolución No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0229-R, de 16 de septiembre de 2022, por medio del cual se resuelve rectificar el error técnico de medida del predio 400567, ubicada en la parroquia Conocoto, cantón Quito, propiedad de los herederos de César Columba.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto.



Dr. Fernando Quintana Mosquera

MAT. 12086 C.A.P.



Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0229-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

VISTOS.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro según consta de la Acción de Personal No. 0000012462 que rige a partir del 26 de noviembre de 2020; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 2267 del Código Municipal, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento de la presente petición.- En atención al trámite ingresado con Ticket Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0793-M, consta el formulario de Regulación de Excedente de áreas de terreno, suscrito por la arquitecta Aida Germania Columba Paucar, debidamente autorizada por los señores: CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR, herederos universales de los bienes dejados por el señor CESAR COLUMBA CARGUA, propietario del inmueble con predio Nro. 400567, clave catastral Nro. 21209 05 013, ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-1407-M de 23 de agosto de 2022, la arquitecta Lucía Loor, Jefe de Unidad de Gestión Catastral, remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del artículo 2273 del Código Municipal; e, informe técnico Nro. STHV-DMCAFAC-2754 de 22 de agosto de 2022, suscrito por el arquitecto Luis Alberto Poveda, servidor municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2272 y numeral 1 del artículo 2273 del Código Municipal; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite. **SEGUNDA.-** En la sustanciación de la presente solicitud se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez. **TERCERA.-** Mediante Acta – Informe de 15 de agosto de 2022, la Comisión de Casos Especiales de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno, reunida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2280 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dispone: "(...) Esta comisión se reunirá cada diez días y en el mismo tiempo emitirá un informe sobre la procedencia o no de la petición de regularización de excedentes o diferencias solicitada por los administrados, y cuando la superficie a regularizarse supere el 50% que conste en el título de dominio en suelo urbano y el 30% que conste en el título de dominio en suelo rural (...)"; informa respecto al predio No. 400567, de propiedad de Columba Cargua César Herederos: "Si procede por tratarse de error de medición". **CUARTA.-** Informe técnico de regularización de superficies de los lotes e inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito Nro. STHV-DMCAFAC-2754 de 22 de agosto de 2022, suscrito por el arquitecto Luis Alberto Poveda, servidora municipal, se determina que el predio Nro. 400567, clave catastral Nro. 21209 05 013, ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, propiedad del señor CESAR COLUMBA CARGUA, tiene una superficie según escritura de 1.244,00 m², y según levantamiento topográfico la superficie física del inmueble es de 1.950,14 m², existiendo por tanto un excedente de 706,14 m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio Nro. 400567, clave catastral Nro. 21209 05 013, ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, propiedad del



Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0229-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

señor CESAR COLUMBA CARGUA, en el cual existe un excedente de áreas de 706,14 m2, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 1.950,14 m2. Conforme lo dispuesto en el artículo 481.1 inciso final del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta resolución constituye justo título para su propietario, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.- La presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente. Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.-
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos

DIRECTOR METROPOLITANO

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-1407-M

Anexos:

- 1.1 FORMULARIO REGULARIZACION 400562.pdf
- 1.2 FORMULARIO REGULARIZACION 400567.pdf
- 2 Escrituras P1 y P2.pdf
- 4 Plano AHHyCSan Virgilio_v2004_corrección_desplazamiento.dwg
- 5 Acta Ad Hoc San Virgilio y cédula representantes.pdf
- 6 Certificados de Gravamen P1 y P2_se solicitó nuevamente.pdf
- 6.1 GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1157-O (1)SAN VIRGLIO.pdf
- 7 IRM P1 y P2.pdf
- 8 Informe Legal_UERB.pdf
- 9 Inf. Replanteo Vial_GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT.pdf
- 10 REGISTRO FOTOGRÁFICO CONSTATAción LOTE A LOTE.pdf
- 3 AHHyC San Virgilio - plano firmas.jpg
- 3_ahhyc_san_virgilio_-_plano_firmas (1).jpg
- ACTA DE COMISION DE 15 DE AGOSTO 2022
- informe_tecnico_sthv-dmc-afac-2753-signed.pdf
- informe_tecnico_sthv-dmc-afac-2754_-_signed.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta

Jennifer Daniela Vergara Alban

Rol de Supervisor del Área de Formación y Actualización Catastral de la DMC

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**



Municipio
de Quito



Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0229-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
HECTOR FERNANDO
ZAMBRANO CEVALLOS



Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 1821673

Número de Petición: 1929544

Fecha de Petición: 28 de Abril de 2022 a las 11:36

Número de Certificado: 1870198

Fecha emisión: 29 de Abril de 2022 a las 11:16

Referencias: 20/12/1951-3era-325f-907i-8849r

Tarjetas:;T00000125688; ACTA DE INSERCIÓN N° 3162

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, Y EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR Y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR, EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA NOTARIA PUBLICA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón



2.- PROPIETARIO(S):

CESAR COLUMBA (CARGUA), soltero

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Manuel Paredes Lasso y Rosa Chiriboga, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario Dr Luis Maya, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

POSESIÓN EFECTIVA: Con número de repertorio 69053 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaría Sexta (6) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, el dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete (16-08-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciséis (16) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes: MARIA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA en favor de sus hijos señores: CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR.- Dejando a salvo el derecho de



0044
Cuarenta y cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El precio es la suma de mil ochocientos sesenta y seis sucres, pagaderos mil trescientos sesenta y siete sucres al contado y los cuatrocientos ochenta y nueve sucres restantes a seis meses plazo, sin interés pero caso de mora abonará el interés legal, constituyendo primera hipoteca en favor de los vendedores.- NO ESTÁ EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- SAN VIRGILIO. Se revisa gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción, y basado en los índices del nuevo sistema registral, susceptible de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Para conocer si el bien se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web: https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm//irmbuscarPredio.js

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec

Registro de la Propiedad | **Por un QUITO**

1

2022	17	010	85	P	02199
------	----	-----	----	---	-------

2

3 **ACTA DE PROTOCOLIZACION:-** En Quito, hoy día **VEINTE Y UNO**
4 **(21) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE Y DOS,** ante mí, Magíster
5 **MERCEDES CÓNDOR SALAZAR,** Notaria Octogésima Quinta del
6 **cantón Quito,** y, a petición del Doctor Fernando Quintana
7 Mosquera, con matrícula profesional número doce mil ochenta y
8 seis del Colegio de Abogados de Pichincha, de acuerdo con la
9 facultad prevista en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial;
10 **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo: La
11 Resolución No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0229-R de fecha 16 de
12 septiembre de 2022, rectificar el error técnico de medida del
13 predio número 400567, clave catastral No. 21209 05 013 ubicado
14 en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de
15 Pichincha, propiedad del señor César Columba Cargua,
16 constante en **SEIS (6) fojas,** incluida la presente acta.- Doy Fe.-

17
18
19
20



20 **Msc. MERCEDES CÓNDOR SALAZAR**

21 **NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**

22
23
24 Se protocolizó ante la Msc. Mercedes Córdor Salazar, **NOTARIA**
25 **OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO,** y en fe de ello, confiero
26 **la PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-** Hoy, **VEINTE Y UNO (21) DE**
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-



0043
cuarenta
y tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.08.01 10:10:07 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1945800
Número de Petición: 2057781
Fecha de Petición: 29 de Julio de 2022 a las 14:57
Número de Certificado: 1982297
Fecha emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 10:10

Referencias: 20/12/1951-3era-325f-907i-8849r

Tarjetas:;T00000125688; ACTA DE INSERCION N° 3162

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, Y EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR Y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR, EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA NOTARIA PUBLICA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, y dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1157-O, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN VIRGILIO", CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Lote de terreno, situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón

2 - PROPIETARIO(S):

CESAR COLUMBA, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Manuel Paredes Lasso y Rosa Chiriboga, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario Dr Luis Maya, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

POSESION EFECTIVA: Con número de repertorio 69053 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Sexta (6) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, el dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete (16-08-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciséis (16) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes: MARIA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA en favor de sus hijos señores: CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR,



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la
PROPIEDAD | **Quito**
Por un
Digno

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El precio es la suma de mil ochocientos sesenta y seis sucres, pagaderos mil trescientos sesenta y siete sucres al contado y los cuatrocientos ochenta y nueve sucres restantes a seis meses plazo, sin interés pero caso de mora abonará el interés legal, constituyendo primera hipoteca en favor de los vendedores.- NO ESTÁ EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- SAN VIRGILIO. S.E.U.O.S.A. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. La CERTIFICACIÓN se confiere en base de lo que consta en libros. Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, planos y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de Julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am, CHINCHA 1822

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

Por un
Quito
Digno

0041
cuarenta
una

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03

DOCUMENTO INFORMATIVO # 1488171

2022/09/28 11:39

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1702105584
Nombre o razón social: COLUMBA CARGUA CESAR HRDS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 400567
Geo clave: 170110560070024111
Clave catastral anterior: 2120905013000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1995
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 612.18 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 612.18 m2
Área de adicionales constructivos: 96.64 m2

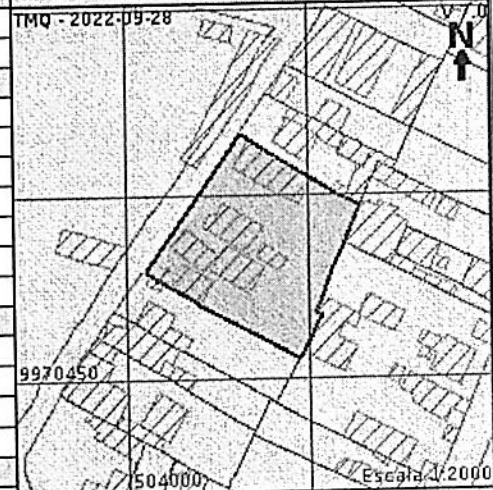
AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 111,860.00
Avalúo de construcciones: \$ 177,421.98
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 4,517.92
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 293,899.90

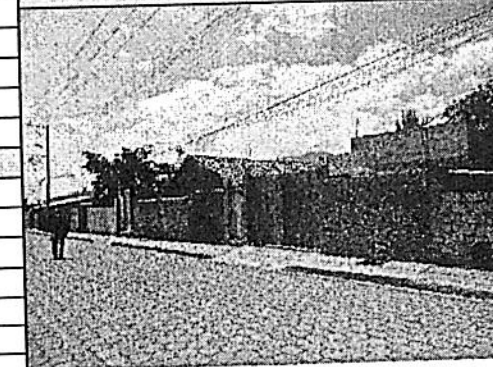
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 1,244.00 m2
Área gráfica: 1,950.14 m2
Frente total: 45.73 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 124.40 m2 [SU]
Área excedente (+): 706.14 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: Oe1B MAXIMILIANO ONTANEDA - N13-52
Zona Metropolitana: CHILLOS
Parroquia: CONOCOTO
Barrio/Sector: SIN NOMBRE65

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)		C.C./RUC	%	Principal
#	Nombre			
1	COLUMBA CARGUA CESAR	1702105584	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es precedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

G.C.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-006-P04008

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES

MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA

QUITO, 16 DE AGOSTO DE 2017

0000859199

QUITO
CORPORACIÓN

29 AGO 2017

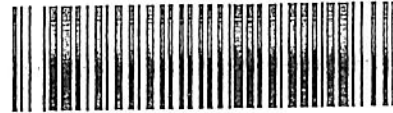
TESORERÍA
NANCY VILLAVICENCIO

~~_____
NANCY VILLAVICENCIO~~ JCC



Factura: 001-002-000044045

0039
fronlinceuc



20171701006P04008



PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P04008

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE AGOSTO DEL 2017, (16:19)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COLUMBA PAUCAR CESAR FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707376750
COLUMBA PAUCAR ALONSO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710904515
COLUMBA PAUCAR GERMAN MOLAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711686376
COLUMBA PAUCAR MARISOL YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711963411
COLUMBA PAUCAR MYRIAM DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716359375

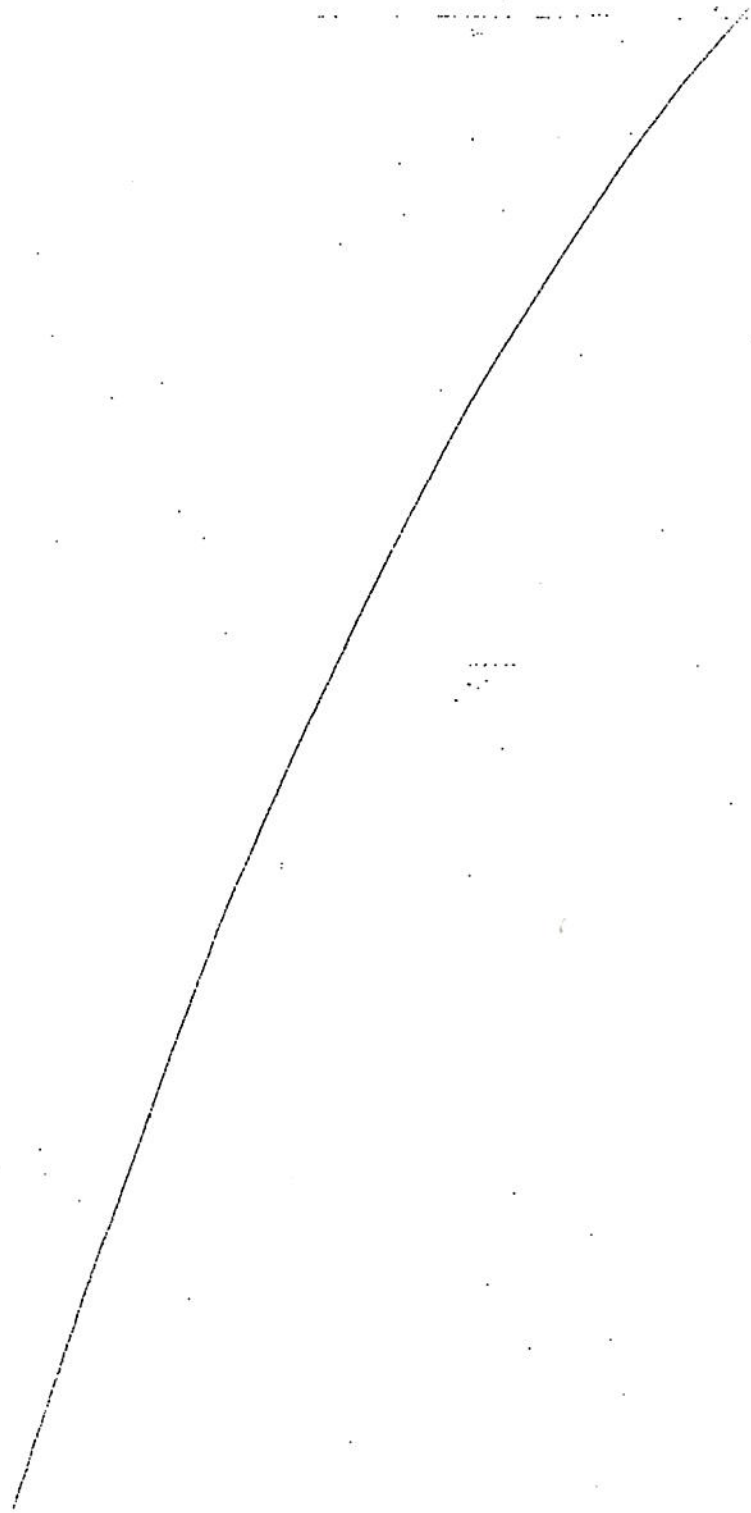
Nombre del causante: MARIA CRISTINA PAUCAR COLUMBA Y CESAR COLUMBA CARGUA

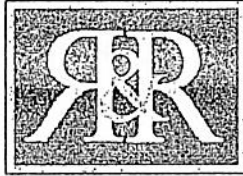
Observaciones:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7431-DP17-2017-VS





REGALADO
& REGALADO

0038
frankiacho



SEÑORA NOTARIA:

Sírvase usted acoger la presente petición de posesión efectiva, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores César Fabián, Alonso Aníbal, Germán Nicolay, Marisol Yolanda y Myriam del Pilar Columba Paucar, ecuatorianos; mayores de edad, de estado civil casado todos, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, ante Usted con la siguiente petición de posesión efectiva:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. Del Acta de Defunción que se adjunta consta el fallecimiento de la señora MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA, ocurrido en la Parroquia Conocoto, ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, sin haber otorgado testamento alguno;
2. Del Acta de Defunción que se adjunta consta el fallecimiento del señor CÉSAR COLUMBA CARGUA, ocurrido en la Parroquia Conocoto, ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el dieciocho de septiembre del dos mil nueve, sin haber otorgado testamento alguno;
3. Que los causantes en vida eran casados entre sí de acuerdo a lo que consta en el Certificado de Matrimonio celebrado el Conocoto el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve;
4. Que los comparecientes son hijos de la causante; y,
5. Que lo afirmado se ratifica con las Actas de Defunción, Partida de Matrimonio, Partidas de Nacimiento y Cédulas de Ciudadanía que se incorporan como documentos habilitantes.

TERCERA: PETICIÓN.-

Es nuestro propósito, señora Notaria, con los antecedentes expresados, y amparados en lo que disponen los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado; y, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial, modificado por el artículo siete de la Ley Reformatoria publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y seis (66) del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis (8 de noviembre de 1996), que exige la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta presentando las pertinentes partidas de: nacimiento de los peticionarios, matrimonio y defunción del "de cujus"; en consecuencia, concurrimos ante Usted con la finalidad que reciba nuestra declaración juramentada y una vez receptada y con los referidos documentos nos conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes de nuestros padres, los causantes señores MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CÉSAR COLUMBA CARGUA a nuestro favor, sin perjuicio de los derechos de terceros.



REGALADO
& REGALADO

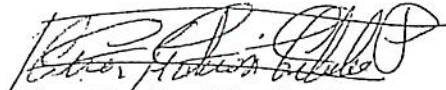
CUARTA: INSCRIPCIÓN.-


Una vez concedida la posesión efectiva, se servirá otorgar copias certificadas de la protocolización, para los fines legales pertinentes.

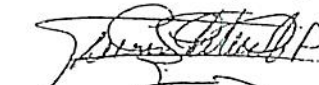
Usted señora Notaria, se servirá disponer que esta petición de posesión efectiva, sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito de la provincia de Pichincha y de otros cantones de ser el caso.


La cuantía por su naturaleza es indeterminada.


Suscribimos esta petición con nuestra abogada patrocinadora


César Fabián Columba Paucar
C.C.: 170737675-0


Alonso Aníbal Columba Paucar
C.C.:


Germán Nicolay Columba Paucar
C.C.: 171168637-6


Marisol Yolanda Columba Paucar
C.C.: 171196341-1


Myriam del Pilar Columba Paucar
C.C.: 171635937-5


Paulina Regalado Yépez
Matrícula Profesional# 9648 C.A.P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 24 Acta 24

En Campo Colorado provincia de Manabí
Belumbra hora día ocho de Marzo
Delvinto J. San El que suscribe, Jefe de Registro Civil es
 de mil novecientos Delvinto J. San
 tiene la presente, acta de inscripción de la defunción de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Maria Guisela Jansen Blumbe
 Sexo: femenino Estado Civil: separada Edad: 49 años
 Nombres y Apellidos del padre: Galaxia Jansen
 Nombres y Apellidos de la madre: Luisa Columba
 Lugar del fallecimiento: Campo Colorado Fecha: siete
 de Marzo de mil novecientos Delvinto J. San El Cónyuge es
 sobreviviente se llama: Cecilia Columba
 Causa de la muerte: Ca: Intestinal. Deshidratación (Dr. Maria Serrano)
 Solicitó este inscripción: Segundo Manuel Blumbe Sangua con Cédula
 de identidad N° 17.02298232 domiciliado en Campo Colorado

OBSERVACIONES:

Céd. de la fallecida N° 1702938356

FIRMAS:

Delvinto J. San Jefe de Registro Civil
Segundo Manuel Blumbe Sangua N° 1702938356

IMPORTE
USD 6.00

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017
Emisor: CARRASCO BARRERA INES DEL CARMEN

N° de certificado: 173-036-40225
173-036-40225

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 2 meses o 3 validaciones desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTROENFERMERÍA

No. 0033


México, D.F., a los _____ días del mes de _____ del año _____
Día: Día: Hora:

CERTIFICADO

Que es del copé que se confiere el acuerdo
al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro de Identificación
y Credencial que regirán en el ámbito:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE ÁREA


.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

USD 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tono 1 Pág. 99 Acto 99

En Concepción, provincia de Concepción, hoy día dieciocho de septiembre del dos mil quince. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Señor. Columba Cargua

Sexo: masculino Estado Civil: viudo Edad: 77 años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Columba

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Cargua

Lugar del fallecimiento: Concepción Fecha: dieciocho

de septiembre del dos mil quince. El Conyuge sobreviviente se llama: X X X X X

Causa de la muerte: Paso Cardíaco Repentinamente

Solicitó esta inscripción: Señor. Fabra Columba Paucar con Cédula de Identidad N° 1.707.376.75-P domicilio en Concepción

OBSERVACIONES:

Certificado del Sr. Gerardo Llano, Código N° 7918, Cédula de fallecido N° 17020558-4 y es sustituto de Sr. Comandante de Cuartel



FIRMAS: Jefe de Registro Civil

SUBSCRIPCIONES Y MARGINAIONES

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017
Emisor: CARRASCO BARRERA INES DEL CARMEN

N° de certificado: 170-036-40378



170-036-40378

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 2 meses o 3 validaciones desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



0030

Decreto 2000 de 1997
Modificación de Ley 100 de 1993

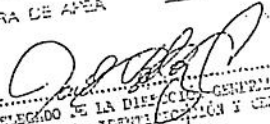
No. 0035

Año Mes Día
Ene Feb Mar
Abr May Jun
Jul Ago Sep
Oct Nov Dic

CERTIFICADO

Que es tal copia que se conforma de la copia
al Art. 2 de la Ley de Identificación y Registro Civil
de Carlos Pizarro, según consta en el
Art. 122 de la Ley 100 de 1993 y el
Decreto 2000 de 1997.

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO CAPITAL
JEFATURA DE APEA


.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALES



NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 108 Acta 38

En Comocota Provincia de Pachancha
hoy día 08 de Agosto de 2017 de mil novecientos diecisiete y nove
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Maná Justina Paucar Bolamba
19-70 nacido en Comocota el 19 de Junio de 1970
de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Profesora
con Cédula N° 17-0290558, domiciliado en esta parroquia, de estado
anterior soltero; hijo de Manuel Bolamba, de estado
y de Repb. Ecuato.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maná Justina Paucar Bolamba
nacida en Comocota el 5 de mayo de 1977, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión doméstica
con Cédula N° 17-0293875, domiciliada en esta parroquia, de estado
anterior soltera; hija de Salvador Paucar
y de Justa Bolamba.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Comocota FECHA: 8 de Agosto de 1969
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comunales llamados: Maná Justina Paucar,
nacido el 9 de Mayo de 1965 y Maná Justina Paucar, nacido el 4
de Agosto de 1967 en Comocota, Cantón Quito, parroquia de Pachancha.

OBSERVACIONES:

Por los Contrayentes, por sus representantes o sus representantes: Maná Justina Paucar,
C.I. 17-0290558, Maná Justina Paucar, C.I. 17-0293875
Pasaré a Maná Justina Paucar, C.I. 17-0293875

FIRMAS: Maná Justina Paucar Maná Justina Paucar

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19...

f)
Jefe de Oficina
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los
contrayentes del presente matrimonio, fue declarada me-
diante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f)
Jefe de Oficina
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
cia del Juez
con fecha cuya copia se
archiva de 19...

f)
Jefe de Oficina
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: RIOS SORIA JOHANNA MARITZA

N° de certificado: 174-042-47722

174-042-47722

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



COLUMBA PAUCAR CESAR FABIAN

NUI/Pasaporte: 1707376750 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1965

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de registro de nacimiento: 1965

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Datos del padre: COLUMBA CARGUA CESAR

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

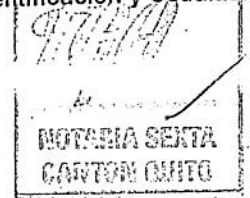
Emisor: JOHANNA MARITZA RÍOS SORIA - AGENCIA RUMIÑAHUI (Z9)

N° de certificado: 175-040-69663



Ina. Jorae Trova Fuertes





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



COLUMBA PAUCAR ALONSO ANIBAL

NUI/Pasaporte: 1710904515 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1967

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de registro de nacimiento: 1967

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Datos del padre: COLUMBA CESAR

NUI/Pasaporte: 1702105584 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

NUI/Pasaporte: 1702938356 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017
Emisor: JOHANNA MARITZA RIOS SORIA - AGENCIA RUMIÑAHUI (Z9)

N° de certificado: 170-040-02298



Ina. Jorae Trova Fuertes





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



COLUMBA PAUCAR GERMAN NICOLAY

NUI/Pasaporte: 1711686376 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1969

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de registro de nacimiento: 1969

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Datos del padre: COLUMBA CESAR

NUI/Pasaporte: 0000000000 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0000000000 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

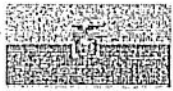
Emisor: JOHANNA MARITZA RÍOS SORIA - AGENCIA RUMIÑAHUI (Z9)

Nº de certificado: 171-040-68707



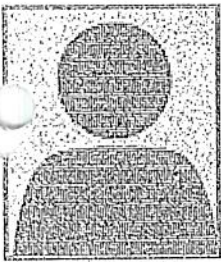
Ina. Jorae Trova Fuertes





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



COLUMBA PAUCAR MARISOL YOLANDA

NUI/Pasaporte: 1711963411 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1972

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de registro de nacimiento: 1972

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Datos del padre: COLUMBA CESAR

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

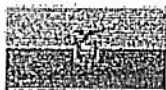
Emisor: JOHANNA MARITZA RIOS SORIA - AGENCIA RUMIÑAHUI (Z9)

Nº de certificado: 170-040-69887



Ina. Jorge Trova Fuertes





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



COLUMBA PAUCAR MYRIAM DEL PILAR

NUI/Pasaporte: 1716359375 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1979

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de registro de nacimiento: 1979

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Datos del padre: COLUMBA CESAR

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOHANNA MARITZA RIOS SORIA - AGENCIA RUMIÑAHUI (Z9)

N° de certificado: 172-040-69773



Ina. Jorae Trova Fuertes



0032
frontales

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170737675-0

APELLIDOS Y NOMBRES
COLUMBA PAUCAR
CESAR FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AMELIA
PAUCAR



INSTRUCCION BASICA

PROFESION/OCCUPACION
CARPINTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLUMBA CARGUA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-05

V4404V4442

NOTARIA SEXTA
QUITO





Cesar Fabian Paucar



0989171428

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

022 CUITA No.

022 - 200 NUMERO

1707376750 CEDULA

COLUMBA PAUCAR CESAR FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CONOCOTO PARROQUIA

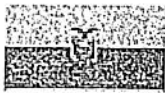
CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA



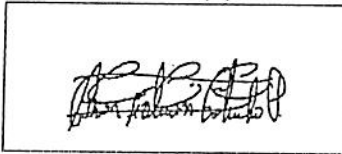
NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en 16
hoja(s).

Quito a, 16 AGO. 2017

TGA *Dr. Maria Augusta Baca Serrano*
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707376750

Nombres del ciudadano: COLUMBA PAUCAR CESAR FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAUCAR MARIA AMELIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: COLUMBA CARGUA CESAR

Nombres de la madre: PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-046-05175



171-046-05175

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0031
trinitas



ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-06-P04008

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN

EFFECTIVA DE BIENES

SOLICITADA POR:

CESAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR,
ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR,
GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR,
MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR Y
MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR
DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE
MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA
CESAR COLUMBA CARGUA
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), Doctora María Augusta Baca Serrano, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen CESAR FABIÁN



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

COLUMBA PAUCAR, de estado civil casado, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, de estado civil casado, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, de estado civil casado, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR, de estado civil casada y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR de estado civil casada, cada uno por sus propios derechos, en calidad de herederos, comparecen con una petición, en la que me solicitan proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a que se les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes sucesorios de los causantes MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA.- Autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría. De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información de los comparecientes, CESAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR, y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR con



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0030
trinta



domicilio en Avenida Sebastian de Benalcazar N uno tres guión ocho cinco, Barrio San Virgilio, sector Conocoto, y su número teléfono es dos uno nueve cero siete cero tres (2190703), correo electrónico es paulinaregalado@gmail.com. A su petición adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción de la causante MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA, hecho acaecido el siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- b) Partida de defunción del causante CESAR COLUMBA CARGUA, hecho acaecido el dieciocho de septiembre de dos mil nueve en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. c) Certificado de Inscripción de Matrimonio de los causantes MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA. d) Certificados de Nacimiento de los peticionarios CESAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR, y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR vivos a la fecha. Al efecto en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes CESAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR, por sus propios derechos,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad. Al efecto, bien instruidos por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con **JURAMENTO DECLARAN** lo que sigue: (A) Que la causante **MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA** falleció el siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha (B) Que el causante **CESAR COLUMBA CARGUA** falleció el dieciocho de septiembre de dos mil nueve, en la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. (C) Que al momento de su fallecimiento la causante fue de estado civil casada; (D) Que sus únicos y universales herederos son sus hijos: **CESAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR**, **ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR**, **GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR**, **MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR** y **MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR**, y expresan además que, de lo que conocen, que la causante antes de su fallecimiento no ha otorgado testamento.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES.** Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista

029
Veintinueve

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PÚBLICA de la que me hallo investida, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso de los bienes dejados por los causantes **MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA** y **CESAR COLUMBA CARGUA**, en favor de sus hijos **CESAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR**, **ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR**, **GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR**, **MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR** y **MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR**, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión; extendiéndose las copias certificadas a fin de que el señor Registrador de la Propiedad o Mercantil del Cantón Quito, procedan a su inscripción, así como cualquier otro registro de la Propiedad que fuere necesario.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, quienes conjuntamente se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

FBT/FBT



César Fabián Columba Paucar
CÉSAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR


C.C. 170737675-0

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Alonso Anibal Columba Paucar

ALONSO ANÍBAL COLUMBA PAUCAR
C.C. 1710904515



Germán Nicolay Columba Paucar

GERMÁN NICOLAY COLUMBA PAUCAR
C.C. 171168637-6



Marisol Yolanda Columba Paucar

MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR
C.C. 171196341-1



Myriam del Pilar Columba Paucar

MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR
C.C. 171635937-5

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

PAUCAR CARGUA CALISTO

NUI/Pasaporte: 1701484832 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1921

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de registro de nacimiento: 1921

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 4 / 149 / 4639

Datos del padre: JOSE PAUCAR

NUI/Pasaporte: **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: SIMONA CARGUA

NUI/Pasaporte: **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: SUSANA MAGDALENA GUALOTUÑA SOCASI - AGENCIA RUMIÑAHUI

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 186-143-02477



186-143-02477


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0027
Veintisiete

ATP

CIUDADANIA 171090451-6
 COLUMBA PAUCAR ALONSO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 04 AGOSTO 1967
 004 0023 00170 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 1967



Columba Paucar

ECUATORIANA****
 CASADO ANA ELVIRA PAUCAR
 PRIMARIA EMPLEADO
 CESAR COLUMBA
 MARTA CRISTINA PAUCAR
 RUMINAHUI 23/10/2012
 23/10/2024
 0106685



Columba Paucar
 0968469419



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

022 JUNTA No.
 022 - 195 NUMERO
 1710904515 CÉDULA

COLUMBA PAUCAR ALONSO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CONOCOTO PARROQUIA

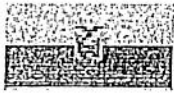
CIRCUNSCRIPCION: 3
 ZONA:



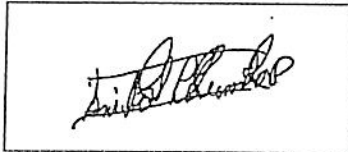

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial
 DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme
 con el ORIGINAL que me fue presentado en u.t
 hojas(s).

Quito a, 16 AGO. 2017

TGA
 Dra. Maria Augusta Baca Serrano
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710904515

Nombres del ciudadano: COLUMBA PAUCAR ALONSO ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAUCAR P ANA ELVIRA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: COLUMBA CESAR

Nombres de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-046-05134



178-046-05134

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0026
Veintiseis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171168637-6

CIUDADANIA: COLUMBA PAUCAR GERMAN NICOLAY
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CONOCOTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-11-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLADYS ROCIO IZA COLUMBA

INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLUMBA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAUCAR MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-05

INDSAT 4444V444
CANTON QUITO

Director General: [Signature]
Teresa [Signature]

[Signature]

4503663



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022 JUNTA No. 022-209 NÚMERO 1711686376 CÉDULA

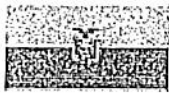
COLUMBA PAUCAR GERMAN NICOLAY
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN CONOCOTO PARROQUIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3 ZONA:

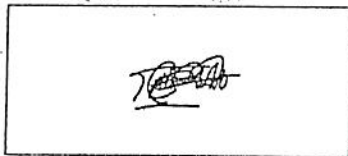
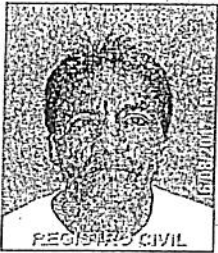
NOTARIA SÉXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DQY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en 03
hoja(s).

Quito a, 16 AGO. 2017

TGA María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711686376

Nombres del ciudadano: COLUMBA PAUCAR GERMAN NICOLAY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZA COLUMBA GLADYS ROCIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: COLUMBA CESAR

Nombres de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-046-05218



179-046-05218

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CIUDAD /
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171635937-5
 COLUMBA PAUCAR MYRIAM DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 26 OCTUBRE 1979
 0347 00347 F
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 1979

ECUATORIANA *****
 CASADO RODRIGO F COLUMBA COLINEA
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CAJEC
 CESAR COLUMBA
 MARTA C PAUCAR
 RUMINAHUI 20/09/2008
 20709720E0
 REN 2896200

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

024 JUNTA No.
 024-273 NUMERO
 1716359375 CÉDULA

COLUMBA PAUCAR MYRIAM DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CONOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
 ZONA



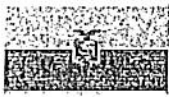
Myriam Paucar
2190021



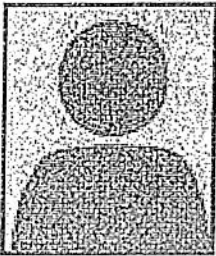
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
 DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
 con el ORIGINAL que me fue presentado en
 hoja(s).

Quito a, 16 AGO. 2017

TGA *Maria Augusta Baca*
 Dra. María Augusta Baca Serrano
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716359375

Nombres del ciudadano: COLUMBA PAUCAR MYRIAM DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: ESPECIAL

Profesión: MAESTRA CORTE.CONFEC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGO F COLUMBA COLUMBA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: COLUMBA CESAR

Nombres de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-046-05336



179-046-05336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



4720



Yolanda Marisol Paucar Columba

4503664



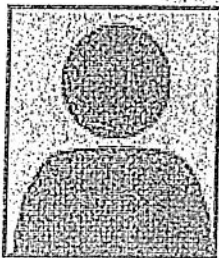
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 16 AGO. 2017

TGA *Dr. María Augusta Baca Serrano*
 Dra. María Augusta Baca Serrano
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711963411

Nombres del ciudadano: COLUMBA PAUCAR MARISOL YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICTOR HUGO COLCHA CAIZA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: COLUMBA CESAR

Nombres de la madre: PAUCAR MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-046-05282



175-046-05282

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0023
veintitres

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se otorgo ante mí Doctora MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta SUPLENTE del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARÍA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA, debidamente sellada y firmada. Quito, a diez y seis (16) de agosto del dos mil diez y siete (2017). -

María Augusta Baca Serrano

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 148, repertorio(s) - 69053

Martes, 29/08/2017, 10:24:55



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
INSCRIPCIONES
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Por delegación según Acuerdo No. 001/2011-001

Causante (s)

MARIA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA.-

Beneficiario (s)

sus hijos señores: CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



Registro Civil

 Registro Civil <small>Identificación y Cedulación</small>	
Registro Civil	
Campo	Valor
Cédula :	1707376750
Nombres :	COLUMBA PAUCAR CESAR FABIAN
Condición Ciudadano :	CIUDADANO
Cónyuge :	PAUCAR MARIA AMELIA
Nombre de la Madre :	PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA
Nacionalidad de la Madre :	ECUATORIANA

Número identificador :2447884	
Ciudadano Consultado :	Cédula : 1707376750
	Nombre : COLUMBA PAUCAR CESAR FABIAN
Consultado Por :	Nombre : SANTACRUZ VALLEJO SANTIAGO ANDRES
	Cédula : 0400992020
	Ruc. Institución : 1760003410001
	Nombre Institución : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	Fecha Consulta : 09/09/2022 16:53:38

Registro Civil

 Registro Civil <small>Identificación y Cedulación</small>	
Registro Civil	
Campo	Valor
Cédula :	1716359375
Nombres :	COLUMBA PAUCAR MYRIAM DEL PILAR
Condición Ciudadano :	CIUDADANO
Cónyuge :	COLUMBA COLUMBA RODRIGO FRANKLIN
Nombre de la Madre :	PAUCAR MARIA CRISTINA
Nacionalidad de la Madre :	ECUATORIANA

Número identificador :2447889	
Ciudadano Consultado :	Cédula : 1716359375
	Nombre :COLUMBA PAUCAR MYRIAM DEL PILAR
Consultado Por :	Nombre : SANTACRUZ VALLEJO SANTIAGO ANDRES
	Cédula : 0400992020
	Ruc. Institución : 1760003410001
	Nombre Institución : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	Fecha Consulta : 09/09/2022 16:56:36

Registro Civil

 Registro Civil Identificación y Cadutación	
Registro Civil	
Campo	Valor
Cédula :	1711686376
Nombres :	COLUMBA PAUCAR GERMAN NICOLAY
Condición Ciudadano :	CIUDADANO
Cónyuge :	IZA COLUMBA GLADYS ROCIO
Nombre de la Madre :	PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA
Nacionalidad de la Madre :	ECUATORIANA

Número identificador :2447887	
Ciudadano Consultado :	Cédula : 1711686376
	Nombre : COLUMBA PAUCAR GERMAN NICOLAY
Consultado Por :	Nombre : SANTACRUZ VALLEJO SANTIAGO ANDRES
	Cédula : 0400992020
	Ruc. Institución : 1760003410001
	Nombre Institución : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	Fecha Consulta : 09/09/2022 16:55:42

Registro Civil

 Registro Civil <small>Identificación y Cedulación</small>	
Registro Civil	
Campo	Valor
Cédula :	1711963411
Nombres :	COLUMBA PAUCAR MARISOL YOLANDA
Condición Ciudadano :	CIUDADANO
Cónyuge :	COLCHA CAIZA VICTOR HUGO
Nombre de la Madre :	PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA
Nacionalidad de la Madre :	ECUATORIANA

Número identificador :2447892	
Ciudadano Consultado :	Cédula : 1711963411
	Nombre :COLUMBA PAUCAR MARISOL YOLANDA
Consultado Por :	Nombre : SANTACRUZ VALLEJO SANTIAGO ANDRES
	Cédula : 0400992020
	Ruc. Institución : 1760003410001
	Nombre Institución : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Fecha Consulta : 09/09/2022 17:00:03	

Registro Civil

 Registro Civil <small>Identificación y Cedulación</small>	
Registro Civil	
Campo	Valor
Cédula :	1710904515
Nombres :	COLUMBA PAUCAR ALONSO ANIBAL
Condición Ciudadano :	CIUDADANO
Cónyuge :	PAUCAR PAUCAR ANA ELVIRA
Nombre de la Madre :	PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA
Nacionalidad de la Madre :	ECUATORIANA

Número identificador :2447886	
Ciudadano Consultado :	Cédula : 1710904515
	Nombre : COLUMBA PAUCAR ALONSO ANIBAL
Consultado Por :	Nombre : SANTACRUZ VALLEJO SANTIAGO ANDRES
	Cédula : 0400992020
	Ruc. Institución : 1760003410001
	Nombre Institución : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Fecha Consulta : 09/09/2022 16:54:59	

Registro Civil

 Registro Civil <small>Identificación y Cedulación</small>	
Registro Civil	
Campo	Valor
Cédula :	1702105584
Nombres :	COLUMBA CARGUA CESAR
Condición Ciudadano :	FALLECIDO
Cónyuge :	PAUCAR COLUMBA MARIA CRISTINA
Nombre de la Madre :	ROSA CARGUA
Nacionalidad de la Madre :	ECUATORIANA

Número identificador :2447863	
Ciudadano Consultado :	Cédula : 1702105584
	Nombre : COLUMBA CARGUA CESAR
Consultado Por :	Nombre : SANTACRUZ VALLEJO SANTIAGO ANDRES
	Cédula : 0400992020
	Ruc. Institución : 1760003410001
	Nombre Institución : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	Fecha Consulta : 09/09/2022 16:41:32

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO SAN
VIRGILIO
LISTA DE COOPREPIATORIOA

1	CESAR FABIÁN COLUMBA PAUCAR ✓	1707376750
2	MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR ✓	1716359375
3	GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR ✓	1711686376
4	MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR ✓	1711963411
5	ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR	1710904515
6	MARÍA ZOILA PAUCAR COLUMBA ✓	1711272649
7	JOSÉ NÉSTOR PAUCAR COLUMBA ✓	1703361236
8	MARÍA ESTHER PAUCAR COLUMBA ✓	1704059664
9	MARÍA ERCILIA PAUCAR COLUMBA ✓	1703634384
10	MARÍA ROSALINA PAUCAR COLUMBA ✓	1705149399
11	LUIS ARMANDO PAUCAR COLUMBA ✓	1705357747

400 567

Predio 562.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1598-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Asunto: Actualización gráfica - alfanumérica y emisión de cédulas o resoluciones catastral, del AHHYC: "SAN VIRGILIO"

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro - Funcionario Directivo 5
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Director.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, en atención al proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "SAN VIRGILIO", debo señalar:

Con base a lo establecido en el artículo 3702 del Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito, dispone:

"[...] Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial: una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
- 2. Socio-Organizativo: considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
- 3. Legal: considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
- 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios [...]"*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1598-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

En concordancia con lo establecido en el artículo 3703 del mismo cuerpo legal, que establece:

“[...] Priorización de trámites.- Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado darán preferencia al despacho de los trámites vinculados al proceso de regularización [...]”

Con este antecedente, solicito gentilmente a usted disponer a quien corresponda se proceda con la **Actualización gráfica - alfanumérica y Emisión de cédulas o resoluciones catastrales**, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: “San Virgilio”, ubicado en la Parroquia Conocoto, respecto de los siguientes predios:

- **Predio N° 400562**, con clave catastral N° 21209 05 009, cuyo representante es la señora Aida Columba, número de cédula No. 171374922-2, contacto telefónico: 0984117778, correo electrónico: santiagomanosalvas1991@gmail.com, dirección del domicilio: Barrio San Virgilio.
- **Predio N° 400567**, con clave catastral N° 21209 05 013, cuyo representante es la señora Aida Columba, número de cédula No. 171374922-2, contacto telefónico: 0984117778, correo electrónico: santiagomanosalvas1991@gmail.com, dirección del domicilio: Barrio San Virgilio

Debo señalar que en el caso de necesidad de información por parte del funcionario que usted designe en el presente proceso, me permito poner a su disposición al Ing. Santiago Manosalvas, Responsable Técnico de la UERB-OC, quien podrá ser ubicado en el número de teléfono 0984117778, o su defecto en el correo electrónico: santiagomanosalvas1991@gmail.com.

Debido al tamaño de los archivos digitales anexos, se comparte el siguiente enlace virtual que permite descargar la información necesaria para continuar con el trámite pertinente:

Plataforma	Drive
Link	https://drive.google.com/drive/folders/18fF5EpcJunjdQ8wI_6pTOaO-nddq9afd?usp=sharing

En el vínculo de información ya citado (Link), sírvase encontrar la siguiente documentación:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1598-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

1. Archivo digital del levantamiento general. DWG.
2. Plano firmado. PDF
3. IRMs. PDF.
4. Escrituras. PDF.
5. Certificados de gravámenes. PDF.
6. Informe legal
7. Formularios de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno. PDF
8. Nombramiento de representante. PDF

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Copia:

Señor Arquitecto
Christian Javier Naranjo Costales
Delegado de la Oficina Central de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Santiago Manosalvas Cedeño	nm	SGCTYPC-UERB	2021-10-21	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2021-10-22	
Revisado por: Christian Javier Naranjo Costales	ejnc	SGCTYPC-UERB	2021-10-21	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2021-10-22	



Documento Firmado
electrónicamente por
EDWIN ROGELIO
ECHEVERRIA
MORALES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO

Señor:

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.-

Yo, Aida Germanica Columba C.I.: 1713749222Solicito la Regulación de: Superficie (En más) Superficie (En menos) del predio que a continuación se individualiza.

DATOS ACTUALES DEL O LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

NOMBRES Y APELLIDOS: PAUCAR CARGUA CALISTO HEROSCEDULA CIUDADANÍA/ RUC: 1701484832TELÉFONO: 0984117778 EMAIL: santiago.morales1991@gmail.com

CALLE: _____

No. CASA/ LOTE: _____

URBANIZACIÓN/LOTIZACIÓN: _____

PARROQUIA: CONCOTO SECTOR/BARRIO: SIN NOMBRE 65CLAVE CATASTRAL: 21209 05 009 PREDIO N° 400562ÁREA DE ESCRITURA INSCRITA: 1000,00 m² FORMA DE ADQUISICIÓN: _____ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO GEOREFERENCIADO: 2271,07 m²

Declaro: bajo juramento, bajo prevenciones del artículo 270 del Código Integral Penal Ecuatoriano, que los datos aquí consignados son reales, y que el objeto del presente trámite es la regularización de diferencia de superficies de terreno en los términos establecidos en el título II del libro IV del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. Con la regularización de áreas que se pretende aprobar, no se perjudica a terceros ni al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Ni se encuentra dentro de las excepciones planteadas en el artículo IV.1.149 del título II del Libro IV del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Autorizo al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a realizar las verificaciones necesarias de la información presentada.

Notificaciones que me corresponde las recibiré en:

1. En persona, en las oficinas de: Balcón de Servicios de la Administración Zonal _____ o en la Dirección Metropolitana de Catastro.
2. Mediante correo electrónico que señalo para el efecto: _____

En caso de presentar la información en archivo digitalizado, en atención a lo dispuesto en la Disposición General Quinta de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas, Mensaje de Datos: "Declaro que la información digitalizada presentada en el medio magnético adjunto corresponde a los documentos originales."

Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO

CC. 1713749222

(*) Código Dactilar: _____

170737679-0

DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA FUERA DEL ETAM

1. Formulario de Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno.
2. Copia de la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad .
3. Presentación Cédula de Ciudadanía, Nombramiento Representante Legal y Ruc (en caso de Personas Jurídicas).
4. Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad actualizado.
5. Plano de Levantamiento Planimétrico Georeferenciado impreso y digital con Coordenadas WGS84 TM Quito (En Autocad Max. Versión 2004), digital e impreso.
6. Pago de Tasa Administrativa Trámites y Servicios.

** Al tratarse de una Propiedad Horizontal el formulario deberá ser suscrito por el administrador o quien faculte la junta general de copropietarios (adjuntar copia de acta y nombramiento) o uno de los copropietarios debidamente acreditado.*

** En el caso de derechos y acciones la solicitud se presentará con firmas del 100% de los copropietarios o de uno de ellos debidamente facultado por todos los copropietarios. Así como también se deberá presentar los Certificados de Gravámenes de todos los porcentajes hasta el 100%.*

REQUISITOS ESPECIALES

1. Informe Técnico de Accidentes Geográficos: Borde de Quebrada, Nivel Natural de Terreno, Rivera de Río o Talud, en caso de colindar.
2. Copia del plano aprobado de fraccionamiento del cual procede el lote.
3. Informe de Trazado vial y/o replanteo vial de ser el caso.

DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA DENTRO DEL ETAM

1. Formulario de Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno.
2. Copia de la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad
3. Presentación Cédula de Ciudadanía, Nombramiento Representante Legal y Ruc (en caso de Personas Jurídicas).
4. Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad actualizado.
5. Plano de Levantamiento Planimétrico Georeferenciado impreso y digital con Coordenadas WGS84 TM Quito (En Autocad Max. Versión 2004), digital e impreso. En caso de existir construcciones implantar sobre el levantamiento e indicar el número de pisos, año de construcción.
6. Pago de Tasa Administrativa Trámites y Servicios.

** Al tratarse de una Propiedad Horizontal el formulario deberá ser suscrito por el administrador o quien faculte la junta general de copropietarios (adjuntar copia de acta y nombramiento) o uno de los copropietarios debidamente acreditado.*

** En el caso de derechos y acciones la solicitud se presentará con firmas del 100% de los copropietarios o de uno de ellos debidamente facultado por todos los copropietarios. Así como también se deberá presentar los Certificados de Gravámenes de todos los porcentajes hasta el 100%.*

REQUISITOS ESPECIALES

1. Informe Técnico de Accidentes Geográficos: Borde de Quebrada, Nivel Natural de Terreno, Rivera de Río o Talud, en caso de colindar.
2. Copia del plano aprobado de fraccionamiento del cual procede el lote.
3. Informe de Trazado vial y/o replanteo vial de ser el caso.
4. Fotografía en formato digital (JPG) del lote de terreno, donde se vean los linderos.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO

Señor:

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.-

Yo, Aida Germana Colaba C.I.: 1713749222

Solicito la Regulación de: Superficie (En más) Superficie (En menos) del predio que a continuación se individualiza.

DATOS ACTUALES DEL O LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

NOMBRES Y APELLIDOS: COLUMBA CARGUA CEDAR HRDS

CEDULA CIUDADANÍA/RUC: 1702105584

TELÉFONO: 0984117778 EMAIL: santiagomanozalvas1991@gmail.com

CALLE: _____

No. CASA/LOTE: _____

URBANIZACIÓN/LOTIZACIÓN: _____

PARROQUIA: CONDOTO SECTOR/BARRIO: SIN NOMBRE 65

CLAVE CATASTRAL: 21209 05 013 PREDIO N° 400567

ÁREA DE ESCRITURA INSCRITA: 1244,00 m² FORMA DE ADQUISICIÓN: _____

ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO GEOREFERENCIADO: 1949,39 m²

Declaro: bajo juramento, bajo prevenciones del artículo 270 del Código Integral Penal Ecuatoriano, que los datos aquí consignados son reales, y que el objeto del presente trámite es la regularización de diferencia de superficies de terreno en los términos establecidos en el título II del libro IV del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. Con la regularización de áreas que se pretende aprobar, no se perjudica a terceros ni al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Ni se encuentra dentro de la excepciones planteadas en el artículo IV.1.149 del título II del Libro IV del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Autorizo al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a realizar las verificaciones necesarias de la información presentada.

Notificaciones que me corresponde las recibiré en:

- 1. En persona, en las oficinas de: Balcón de Servicios de la Administración Zonal _____ o en la Dirección Metropolitana de Catastro.
- 2. Mediante correo electrónico que señalo para el efecto: _____

En caso de presentar la información en archivo digitalizado, en atención a lo dispuesto en la Disposición General Quinta de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas, Mensaje de Datos: "Declaro que la información digitalizada presentada en el medio magnético adjunto corresponde a los documentos originales."

Atentamente,
Cristo Salazar
FIRMA DEL PROPIETARIO
CC. 1713749222
(* Código Dactilar:.....)

[Handwritten Signature]
170737675-0

DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA FUERA DEL ETAM

1. Formulario de Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno.
2. Copia de la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad .
3. Presentación Cédula de Ciudadanía, Nombramiento Representante Legal y Ruc (en caso de Personas Jurídicas).
4. Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad actualizado.
5. Plano de Levantamiento Planimétrico Georeferenciado impreso y digital, I con Coordenadas WGS84 TM Quito (En Autocad Max. Versión 2004), digital e impreso.
6. Pago de Tasa Administrativa Trámites y Servicios.

** Al tratarse de una Propiedad Horizontal el formulario deberá ser suscrito por el administrador o quien faculte la junta general de copropietarios (adjuntar copia de acta y nombramiento) o uno de los copropietarios debidamente acreditado.*

** En el caso de derechos y acciones la solicitud se presentará con firmas del 100% de los copropietarios o de uno de ellos debidamente facultado por todos los copropietarios. Así como también se deberá presentar los Certificados de Gravámenes de todos los porcentajes hasta el 100%.*

REQUISITOS ESPECIALES

1. Informe Técnico de Accidentes Geográficos: Borde de Quebrada, Nivel Natural de Terreno, Rivera de Río o Talud, en caso de colindar.
2. Copia del plano aprobado de fraccionamiento del cual procede el lote.
3. Informe de Trazado vial y/o replanteo vial de ser el caso.

DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA DENTRO DEL ETAM

1. Formulario de Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno.
2. Copia de la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad
3. Presentación Cédula de Ciudadanía, Nombramiento Representante Legal y Ruc (en caso de Personas Jurídicas).
4. Certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad actualizado.
5. Plano de Levantamiento Planimétrico Georeferenciado impreso y digital, I con Coordenadas WGS84 TM Quito (En Autocad Max. Versión 2004), digital e impreso. En caso de existir construcciones implantar sobre el levantamiento e indicar el número de pisos, año de construcción.
6. Pago de Tasa Administrativa Trámites y Servicios.

** Al tratarse de una Propiedad Horizontal el formulario deberá ser suscrito por el administrador o quien faculte la junta general de copropietarios (adjuntar copia de acta y nombramiento) o uno de los copropietarios debidamente acreditado.*

** En el caso de derechos y acciones la solicitud se presentará con firmas del 100% de los copropietarios o de uno de ellos debidamente facultado por todos los copropietarios. Así como también se deberá presentar los Certificados de Gravámenes de todos los porcentajes hasta el 100%.*

REQUISITOS ESPECIALES

1. Informe Técnico de Accidentes Geográficos: Borde de Quebrada, Nivel Natural de Terreno, Rivera de Río o Talud, en caso de colindar.
2. Copia del plano aprobado de fraccionamiento del cual procede el lote.
3. Informe de Trazado vial y/o replanteo vial de ser el caso.
4. Fotografía en formato digital (JPG) del lote de terreno, donde se vean los linderos.



INFORME DE RIESGOS DE LA DMGR



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0908-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Asunto: Solicitud de emisión del informe de Riesgos para el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "San Virgilio"

Señor Magíster
Sixto Xavier Heras Gárate
Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización, en referencia al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "San Virgilio", ubicado en la parroquia Conocoto; al respecto me permito citar la siguiente normativa:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2019, establece:

"[...] Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial: una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
- 2. Socio-Organizativo: considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
- 3. Legal: considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
- 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios. [...]"*

En concordancia con el artículo 3703, del mismo cuerpo legal señala:

"[...] Priorización de trámites.- Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado darán preferencia al despacho de los trámites vinculados al proceso de regularización.[...]"

Con el antecedente expuesto, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se proceda con la emisión del informe técnico sobre la evaluación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", de la parroquia Conocoto, emplazado en el siguiente predio:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0908-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Predio 1.- N° 400562, con clave catastral N° 21209 05 009.
Predio 2.- N° 400567, con clave catastral N° 21209 05 013.

Para su consideración se adjunta los siguientes documentos:

1. Plano digital del asentamiento.
2. IRM predio 400562
3. IRM predio 400567

Para este efecto, y con la finalidad de coordinar los procesos conjuntamente con el funcionario que usted gentilmente designe, me permito poner a su disposición al Ing. Santiago Manosalvas, Responsable Técnico de la Oficina Central de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", quien podrá ser contactado en el número de teléfono: 0984117778, o su defecto en el correo electrónico: santiagomanosalvas1991@gmail.com

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Anexos:

- irm_predio_400562-signed.pdf
- irm_predio_400567-signed.pdf
- PlanoRiesgosSan Virgilio.dwg

Copia:

Señora Arquitecta
Patricia Gioconda Pacheco Tituaña
Coordinadora de Gestión Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señor Ingeniero
Nelson Santiago Manosalvas Cedeño
Responsable Técnico de la Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señor Ingeniero
Luis Gerardo Albán Coba
Servidor Municipal 13
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0908-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Santiago Manosalvas Cedeño	nm	SGCTYPC-UERB	2022-05-09	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-05-10	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-05-10	

Firmado digitalmente por:
EDWIN ROGELIO
ECHEVERRIA MORALES



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0654-OF

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Asunto: Solicitud de emisión del informe de Riesgos para el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "San Virgilio"

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0908-O de fecha 10 de mayo del 2022, mediante el cual se solicitó el informe de calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", ubicado en la parroquia Conocoto perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos.

Al respecto me permito remitirle el informe I-0011-EAH-AT-DMGR-2022, el mismo que contiene la calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", así como las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas e incluidas en la ordenanza respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sixto Xavier Heras Gárate
DIRECTOR METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0908-O

Anexos:
- i-011-eah-at-dmgr-2022-san_virgilio_conocoto-az_los_chillos-signed-signed.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Diego Fernando Paredes Patín
Coordinador Área de Estudios y Análisis Técnicos
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0654-OF

Quito, D.M., 26 de mayo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2022-05-25	
Revisado por: Diego Fernando Parcdes Patin	DP	SGSG-DMGR-AT	2022-05-25	
Aprobado por: Sixto Xavier Heras Gárate	SXHG	SGSG-DMGR	2022-05-26	



Turnado electrónicamente por:
**SIXTO XAVIER
HERAS GARATE**





I-011-EAH-AT-DMGR-2022

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 782329 Y: 9970486 Z: 2570 msnm aprox.	LOS CHILLOS	CONOCOTO	SAN VIRGILIO

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)
Referencia se encuentra aledaña al Reservoirio de Agua, calle Sebastián de Benalcázar y Cornelio Poli	En proceso de regularización	X	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0908-O
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "San Virgilio" Clave catastral: 21209 05 013; 21209 05 009 Clave predial: 400567; 400562		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 4.171,97 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 1 en su totalidad.
Relieve	El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2485 m.s.n.m. y los 2490 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de cinco metros. El terreno presenta una superficie plana a casi plana, en su totalidad. Es decir, presenta condiciones respecto a la superficie terrestre con una inclinación no mayor a los 5 grados.
Número de Edificaciones	9 lotes edificados.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, constituidas por un sistema de mampostería simple de adobe, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento. 2. Edificaciones de una planta, constituidas por un sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento. 3. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua) y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento. 4. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de acero, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). 5. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entepiso de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, y cubierta compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta y entepiso de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.



I-011-EAH-AT-DMGR-2022

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según el registro de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR), de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2021, no se han presentado casos de movimiento en masa dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "San Virgilio".

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: *litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo*, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: *lluvias intensas y sismos*.

El AHHYC "San Virgilio" de la parroquia Conocoto está ubicado al pie de las estribaciones orientales de la loma Puengasí, en una ladera con pendientes bajas a moderadas (menores a 10°). Geológicamente este sector está dentro de lo que aparentemente corresponde a un abanico aluvial que nace desde el occidente. En el asentamiento evaluado no hay afloramientos que permitan definir la litología del subsuelo *in situ*, pero en los alrededores se observaron afloramientos conformados por depósitos de lo que se conoce como Cangahua secundaria, esto quiere decir que parte de estratos de Cangahua original (tobas de cenizas volcánicas con texturas limo-arenosas, de baja compresibilidad, cementadas y relativamente endurecidas), ubicados al Occidente en zonas altas, fueron removidos y transportados hasta su ubicación actual por acción de agua y gravedad.

Debido a su *baja pendiente*, en este asentamiento humano no existen cortes de terreno que hayan generado taludes, ni está rodeado por accidentes geográficos que representen una amenaza (laderas inestables, quebradas, etc.); por otro lado, el alto grado de consolidación y de servicios básicos, coadyuvan a disminuir los efectos del agua (pluvial y residual) en el suelo, previniendo de esta forma su erosión y saturación.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "San Virgilio".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada y secundaria), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en



I-011-EAH-AT-DMGR-2022

este tipo de suelo, además, la parroquia Conocoto se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta.**

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Conocoto, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "San Virgilio" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente el volcán Guagua Pichincha y Cotopaxi, se considera que la **Amenaza Volcánica es Baja** por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli).

Adicionalmente, "San Virgilio" está ubicado a una distancia aproximada de 1.400 metros del borde superior del Río San Pedro, el mismo que representa la ruta de tránsito de potenciales flujos laháricos del volcán Cotopaxi en caso de una erupción similar o de mayor magnitud a la de junio de 1877. Debido a la distancia señalada, el AHHYC "San Virgilio" se encuentra fuera de la zona de mayor amenaza ante este fenómeno volcánico, no obstante, en caso de materializarse este escenario, existiría una fuerte conmoción social en todo el Distrito, y particularmente en los valles de Los Chillos, Cumbayá y Tumbaco

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "San Virgilio" de la parroquia Conocoto presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "San Virgilio" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "San Virgilio" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de



I-011-EAH-AT-DMGR-2022

material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11
MODERADA	-----
ALTA	-----
MUY ALTA	-----

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 5, 6
MODERADA	3, 4, 9
ALTA	8, 10, 11
MUY ALTA	----

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 5, 9
MODERADA	6, 11
ALTA	3, 4, 8, 10
MUY ALTA	-----

Sistema Vial: Las vías presentes en el sitio de implantación del barrio se encuentran pavimentadas con adoquín, se observan elementos pertenecientes al sistema de alcantarillado pluvial, y la completa construcción de aceras y bordillos; por lo tanto, la vulnerabilidad es baja frente a procesos de erosión superficial.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "San Virgilio" de la parroquia Conocoto, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.



I-011-EAH-AT-DMGR-2022

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHYC "San Virgilio" presenta un **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes (Mapa 10.5).

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San Virgilio" de la Parroquia Conocoto presenta condiciones de **Riesgo Alto**, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Virgilio" es **Bajo Mitigable** tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Virgilio", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

Debido a las condiciones del asentamiento no es necesario que el mismo presente el informe de medidas de mitigación y el cronograma valorado de obras.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Virgilio", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones



I-011-EAH-AT-DMGR-2022

técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "San Virgilio", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis deberán iniciar el proceso de regularización de construcciones de acuerdo a lo establecido en la ordenanza No. 004 de 2019, además aquellas que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y ojos vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros medios de protección individual. Mantenerse informado, en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el asentamiento, se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Virgilio" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).



I-011-EAH-AT-DMGR-2022

- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

9 SOPORTES Y ANEXOS

9.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC:

9.1.1 Vías del AHHYC "San Virgilio":

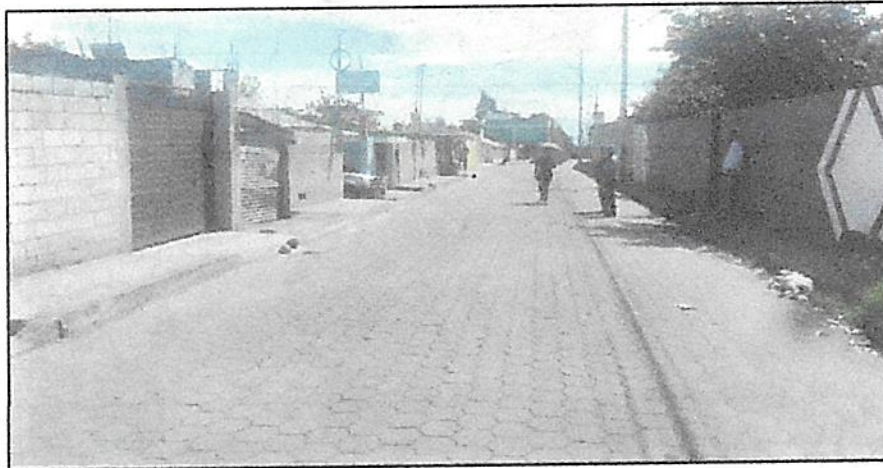


Foto 1 Calle Cornelio Polit

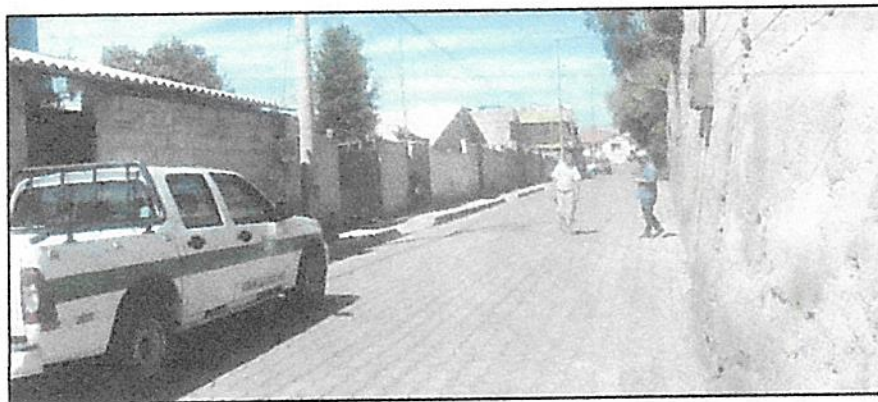


Foto 2 Calle Maximiliano Ontaneda



I-011-EAH-AT-DMGR-2022

9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:

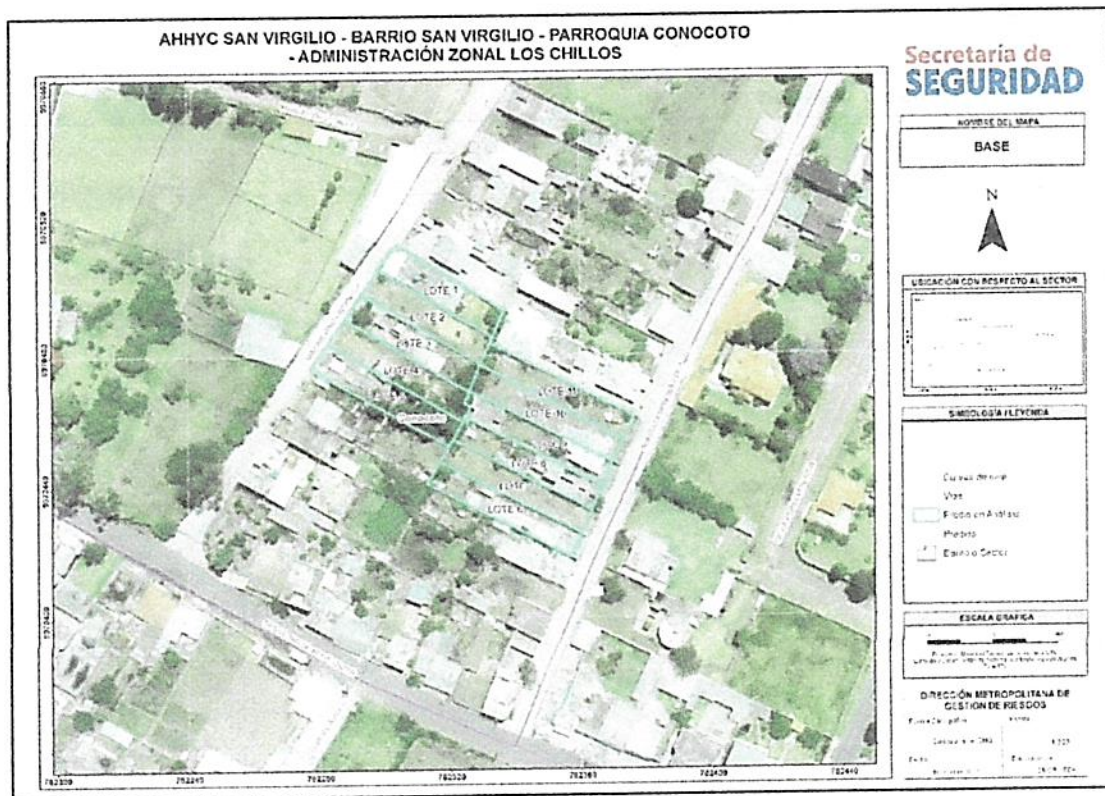




I-011-EAH-AT-DMGR-2022

10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

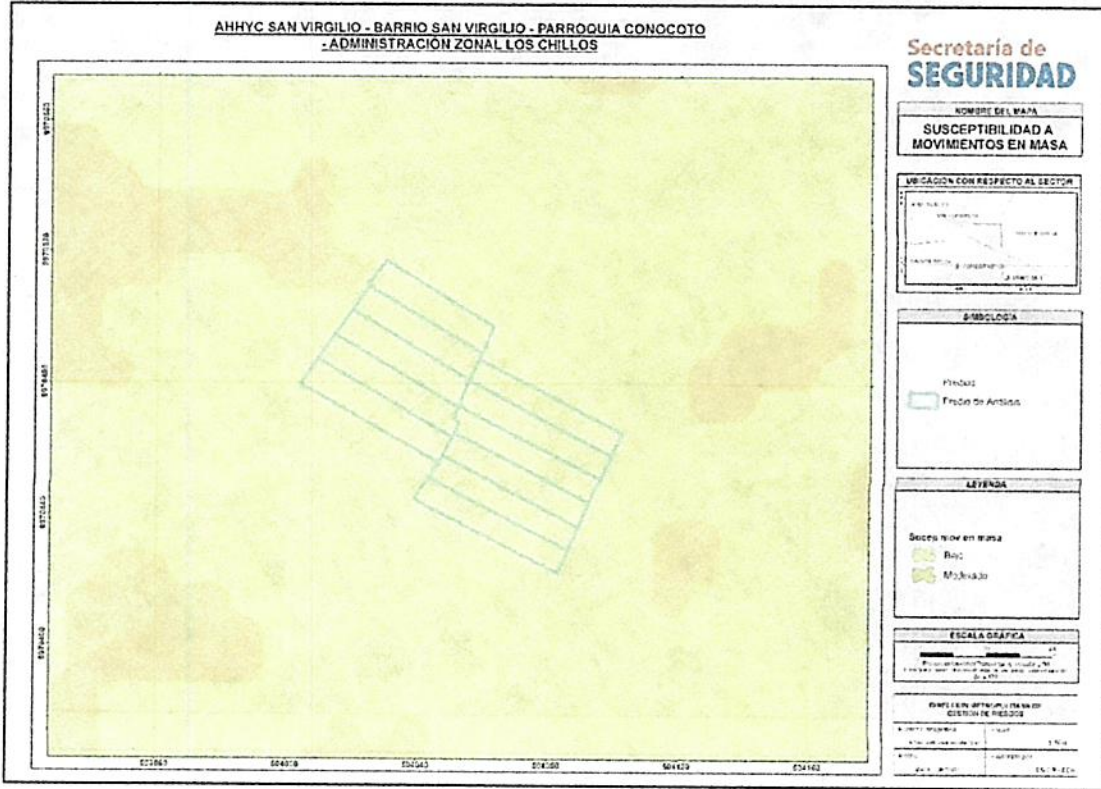
10.1 Ubicación.



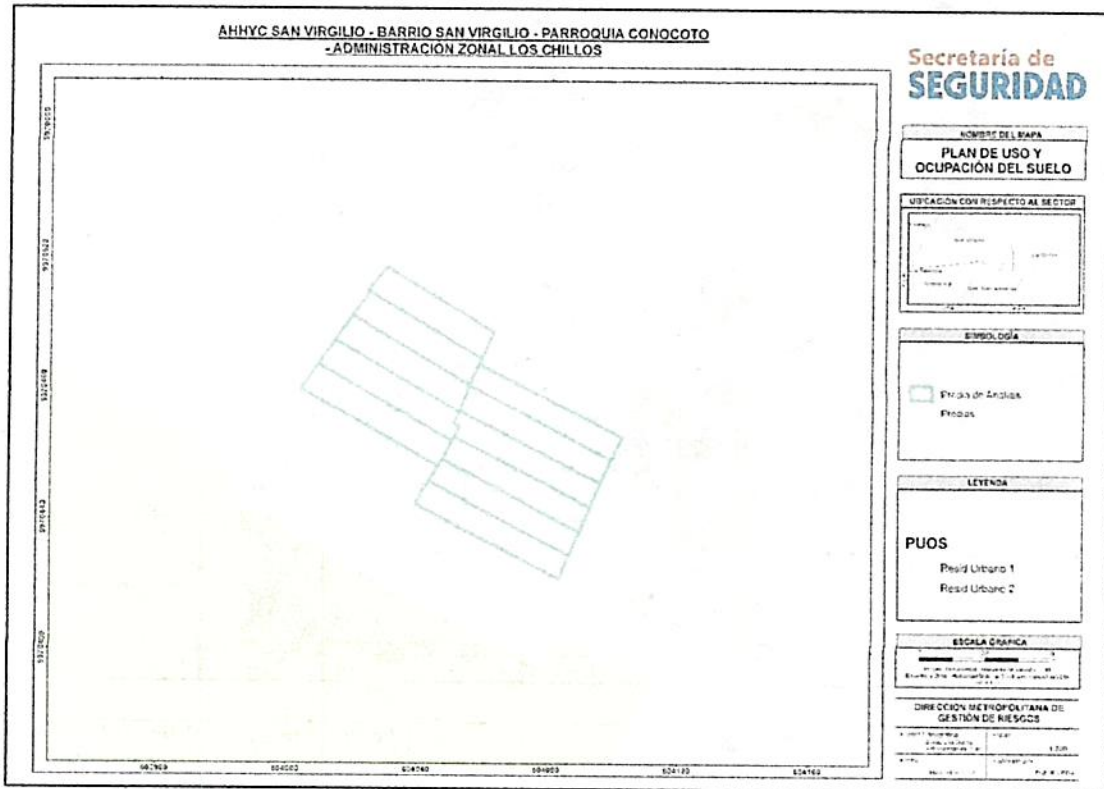


I-011-EAH-AT-DMGR-2022

10.2 Susceptibilidad a movimientos en masa.



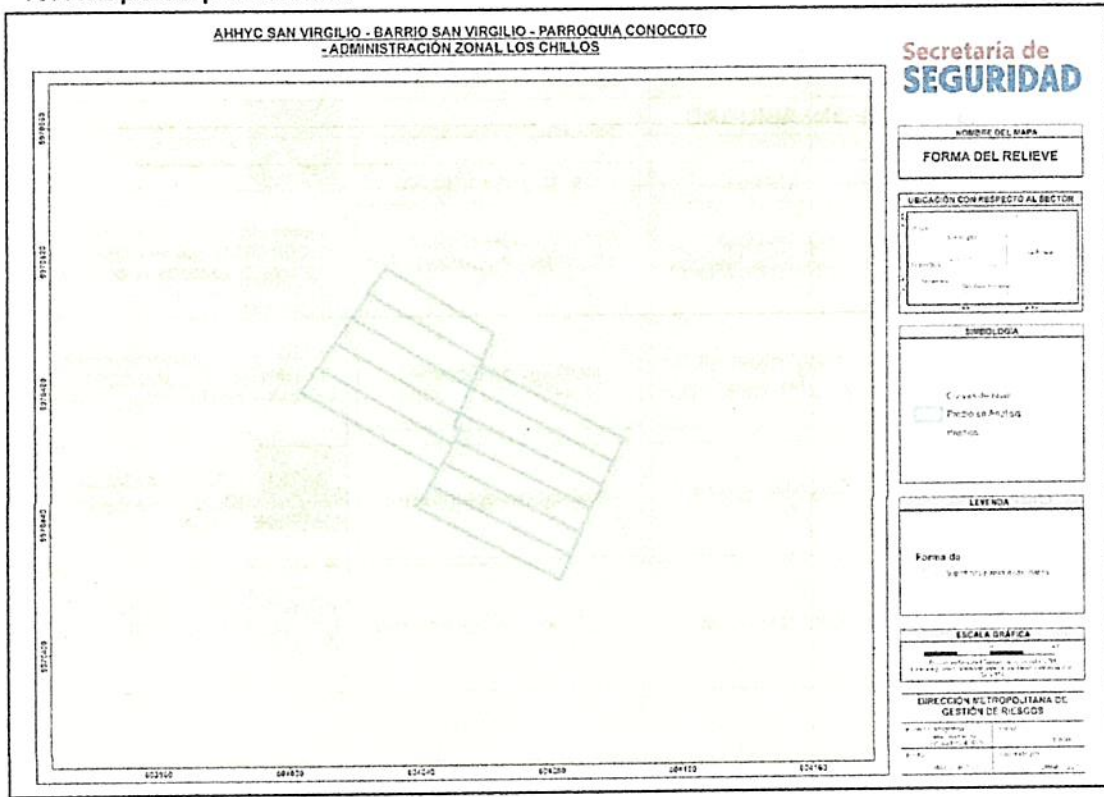
10.3 Plan de Uso y Gestión del Suelo.



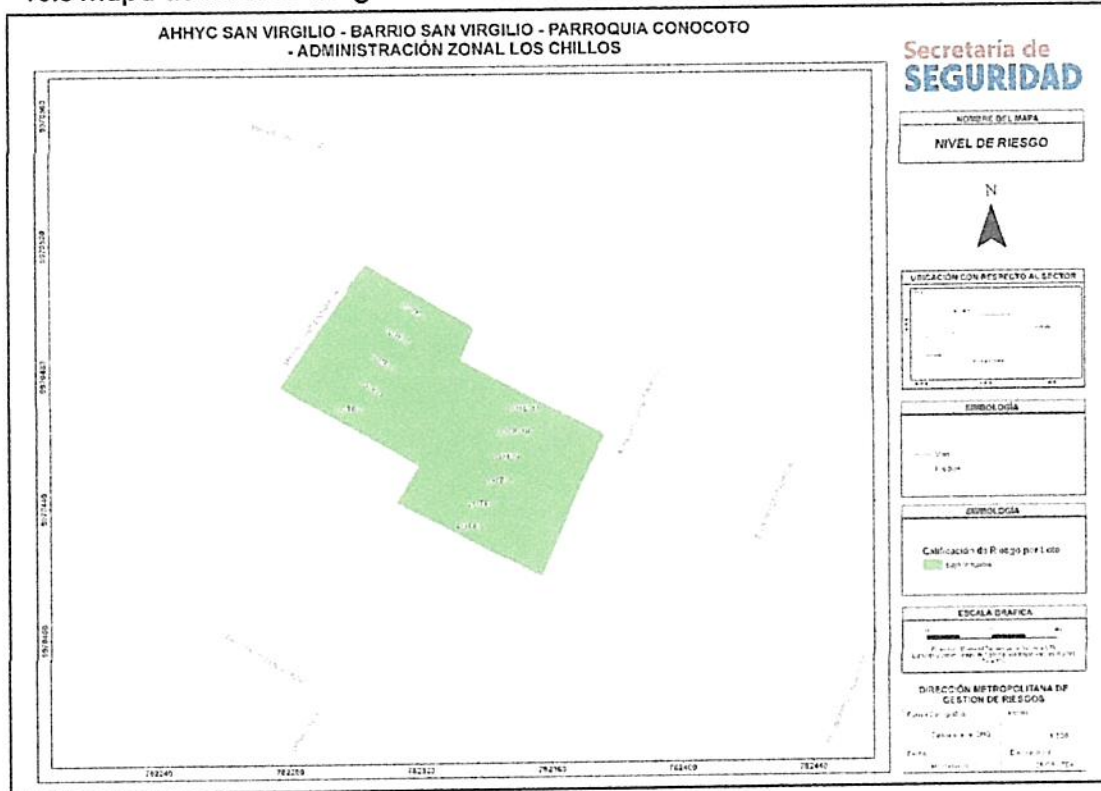


I-011-EAH-AT-DMGR-2022

10.4 Mapa de pendientes.





10.5 Mapa de nivel de riesgo de los lotes





I-011-EAH-AT-DMGR-2022

11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	
Ing. Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo - Analista de Riesgos	Elaboración Cartografía	 Firmado digitalmente por EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS
Ing. Luis Albán	Ing. Geólogo - Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	Firmado digitalmente por LUIS GERARDO ALBAN COBA Fecha:2022-05-25 10:59:05:00
Ing. Diego Paredes	Coordinador Área Técnica	Revisión de informe	Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO PAREDES PATIN Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO PAREDES PATIN DAVID FLORES Firma: 2022-05-25 14:24:03:05
Mgs. Sixto Heras	Director - DMGR	Aprobación del Informe	 Firmado digitalmente por SIXTO XAVIER HERAS GARATE